

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-012-2012

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE:

**“AMPLIACIÓN RED DE ACUEDUCTO TANQUES CHARRASQUERO I Y II Y LÍNEA DE
DISTRIBUCIÓN VÍA NARIÑO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT”**

NOVIEMBRE DE 2012

TABLA DE CONTENIDO

DEFINICIONES.....	5
INTRODUCCIÓN.....	7
CAPÍTULO 1	7
1. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES.....	7
1.1. OBJETO.....	7
1.2. ANTECEDENTES.....	7
1.3. PROPONENTES.....	8
1.4. PRESUPUESTO.....	8
1.5. CORRESPONDENCIA.....	9
1.6. NORMATIVIDAD APLICABLE	9
1.7. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT	9
1.8. SISTEMA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO.....	10
1.9. CRONOGRAMA	10
1.10. CONSULTA TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	11
1.10.1. PUBLICIDAD DEL PROCESO.....	11
1.10.2. OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	11
1.10.3. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	11
1.10.4. ADENDAS	11
1.11. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	12
1.11.1. PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES.....	12
1.11.2. DEBER DE DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO	12
1.12. ACTA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS.....	13
1.13. TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS	13
1.14. TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	14
1.14.1. ACTO DE APERTURA	14
1.14.2. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y RECIBO DE PROPUESTAS	14
1.15. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	14

1.15.1.	EVALUACIÓN.....	14
1.15.2.	CONSULTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN	15
1.15.3.	RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN	15
1.15.4.	CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS	15
1.15.5.	CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA.....	17
1.15.6.	APERTURA SOBRE N° 2	17
1.15.7.	ACTA DE SELECCIÓN	17
1.15.8.	MODIFICACIÓN DEL ACTA DE SELECCIÓN	18
1.15.9.	FIRMA DEL CONTRATO	18
1.15.10.	INTERVENTORÍA.....	18
CAPÍTULO 2		19
2.	REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA.....	19
2.1.	DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	19
2.1.1.	ÍNDICE DE LA PROPUESTA	19
2.1.2.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	19
2.1.3.	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	19
2.1.4.	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.....	20
2.1.5.	PROPUESTAS PLURALES.....	20
2.1.6.	EXTRANJEROS	21
2.1.7.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	22
2.1.8.	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES	23
2.1.9.	COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	23
2.2.	DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN	23
2.2.1.	ASPECTOS FINANCIEROS	25
2.2.2.	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).....	27
2.3.	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	27
2.3.1.	CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	27
2.3.2.	PERSONAL MÍNIMO PROPUESTO	27

2.3.3.	CERTIFICADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	28
2.4.	INFORMACIÓN SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA	28
2.5.	INSTRUCCIONES SOBRE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO.....	29
2.5.1.	CAPACIDAD JURÍDICA	29
2.5.2.	CAPACIDAD FINANCIERA	29
2.5.3.	CONDICIONES DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA.....	29
2.6.	EVALUACIÓN DEL FACTOR DE ESCOGENCIA.....	31
2.6.1.	EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	31
2.7.	CRITERIOS DE DESEMPATE	36
2.8.	DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	36
CAPÍTULO 3	37
3.	CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO.....	37
3.1.	MINUTA DEL CONTRATO	37
ANEXOS	47
ANEXO 1	DATOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	48
ANEXO 2	CONDICIONES ESPECIALES	51
ANEXO 3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICABLES	63
FORMATOS	64
FORMATO 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	65
FORMATO 2	CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	68
FORMATO 3	EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	69
FORMATO 4	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	70
FORMATO 5	INFORMACIÓN FINANCIERA	71
FORMATO 6	RELACIÓN PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	72
FORMATO 7	CANTIDADES DE OBRA Y PROPUESTA ECONÓMICA.....	73
FORMATO 8	ANÁLISIS DETALLADO DEL A.I.U.	74

DEFINICIONES

“Términos de Referencia” se estructuran de manera que los capítulos 1 “Información General para los Proponentes”, 2 “Requisitos Habilitantes para la Participación en el Proceso”, y 3 “Condiciones y Minuta del Contrato” contienen disposiciones de tipo general aplicables para contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, la *“AMPLIACIÓN RED DE ACUEDUCTO TANQUES CHARRASQUERO I Y II Y LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN VÍA NARIÑO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT”*.

Anexo1 “Datos de la Convocatoria”, precisa aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, y apartes de los mismos a fin de ajustarlos a condiciones específicas de la presente convocatoria.

Anexo 2 “Condiciones Especiales”, establece condiciones, principalmente de carácter técnico, que el proponente debe tener en cuenta para la elaboración de su propuesta.

Anexo 3 “Especificaciones Técnicas Aplicables”, describe la obra a contratar, la forma en que se ejecutará la misma una vez el contrato derivado de la presente convocatoria se esté ejecutando, así como las especificaciones técnicas que le apliquen.

Las disposiciones de los anexos complementan las partes pertinentes de los respectivos capítulos y prevalecen sobre ellas cuando se modifican partes de los mismos.

Los **“Formatos”** se utilizan para que los proponentes de manera uniforme puedan suministrar la información requerida en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

Formato 1 “Carta de Presentación de la Propuesta”, contiene la presentación de las condiciones generales de la propuesta. Se anexan los formatos o formularios y demás documentos que hacen parte integral de la misma.

Formato 2 “Certificado de Pago Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral”, destinado a certificar que se han realizado los correspondientes pagos de los aportes parafiscales y del sistema general de seguridad social integral.

Formatos 3, 4, 5 y 6, se relaciona la información técnica y financiera que permita realizar la valoración de requisitos habilitantes, y posterior evaluación a los proponentes que sean habilitados en la etapa de verificación de requisitos.

Formatos 7 y 8, a través de estos se suministrará la información requerida en los Términos de Referencia de la presente convocatoria, relacionados con la Propuesta Económica.

A continuación se definen algunas siglas utilizadas a lo largo del presente documento:

AIU: Administración, Imprevistos y Utilidad.
SMMLV: Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

SARLAFT: Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.
MVCT: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
FINDETER: Financiera de Desarrollo Territorial S.A.
PDA: Planes Departamentales de Agua.
RUP: Registro Único de Proponentes.

INTRODUCCIÓN

Esta convocatoria se ha estructurado para la contratación de obras de acueducto y saneamiento básico, basados en precios unitarios. Será responsabilidad de los proponentes verificar que las disposiciones de los documentos de la convocatoria sean consistentes con los requisitos de las obras específicas a contratar.

Todos los documentos, anexos y formatos listados en la tabla de contenido, son necesarios para la contratación de las obras.

CAPÍTULO 1

1. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. OBJETO

La presente convocatoria tiene como objeto la contratación de las obras correspondientes a la **“AMPLIACIÓN RED DE ACUEDUCTO TANQUES CHARRASQUERO I Y II Y LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN VÍA NARIÑO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT”**.

1.2. ANTECEDENTES

El proyecto **“AMPLIACIÓN RED DE ACUEDUCTO TANQUES CHARRASQUERO I Y II Y LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN VÍA NARIÑO”** fue presentado al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT-, para su viabilización.

El MVCT, a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, evaluó el proyecto de conformidad con lo establecido en la Resolución 0379 de 2012, por la cual se establecen los requisitos de presentación, viabilización y aprobación de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación, así como de aquellos que han sido priorizados en el marco de los Planes Departamentales de Agua-PDA y de los Programas que implemente el MVCT a través del Viceministerio.

Es así como, mediante oficio radicado No. 7320-3-43220 del 19 de Octubre de 2012, el MVCT a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, comunicó al municipio de Girardot, departamento de Cundinamarca, el concepto de viabilidad del proyecto.

El proyecto contempla las siguientes actividades:

- Construcción tanque en concreto reforzado de 1.500 m³ y estación de bombeo.
- Suministro e instalación de tuberías y accesorios línea de retorno: CCP (106 m de 16", 42 m de 14" y 585 m de 12") y PVC (2.456 m de 12" y 1.086 m de 10")
- Suministro e instalación tuberías y accesorios línea de impulsión: CCP 1.342 m.
- Construcción estación reductora de presión 12".

- Suministro e instalación equipos mecánicos, eléctricos e instrumentación para estación de bombeo.

Con la ejecución del proyecto, se estima beneficiar aproximadamente a 22.000 habitantes.

Las obras del proyecto se financiarán con recursos provenientes de la Nación a través del MVCT, a quién en el marco de lo previsto en la Ley 1587 de 2012, le fueron trasladados a su presupuesto de inversión, sector Agua Potable y Saneamiento, recursos de Regalías, para cuya ejecución el MVCT suscribió con FINDETER, un contrato con el objeto de *“Prestación del servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la contratación de las obras e interventorías, correspondientes a proyectos de agua y saneamiento básico”*.

Para el desarrollo del objeto del referido contrato, FINDETER suscribió con FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., un contrato de fiducia mercantil, cuyo objeto es: *“(i) La transferencia a la Fiduciaria a título de fiducia mercantil por parte del Fideicomitente, de Los Recursos, provenientes de los convenios que suscriba con las entidades del sector central; (ii) La conformación de un Patrimonio Autónomo con los recursos transferidos. (iii) La administración de los recursos económicos recibidos. (iv) La Inversión de los recursos administrados en los términos establecidos en el numeral 7.3 de la cláusula séptima (7ª). (v) Adelantar las actividades que se describen en este contrato para el proceso de contratación de los ejecutores de los proyectos seleccionados por el Comité Fiduciario. (vi) La realización de los pagos derivados de los contratos que se suscriban en desarrollo del presente contrato, con la previa autorización expresa y escrita del Interventor y aprobación del Comité Fiduciario”*, en el marco del cual se realiza la siguiente convocatoria.

1.3. PROPONENTES

En la presente convocatoria podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio o en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes para la participación en el proceso, solicitados en éste documento.

Las personas extranjeras, naturales o jurídicas, podrán presentar su oferta en forma directa o designando un apoderado para que los represente en esta convocatoria. En caso de resultar adjudicataria del proceso una persona extranjera, deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

1.4. PRESUPUESTO

El presupuesto para la ejecución del objeto de la presente convocatoria es el que se señala en el Anexo 1 *“Datos de la Convocatoria”*.

Este presupuesto constituye el valor máximo a contratar para esta convocatoria, razón por la cual, las propuestas que superen este valor serán rechazadas. Así mismo, serán rechazadas aquellas ofertas cuyo valor sea inferior al noventa por ciento (90%) del presupuesto.

1.5. CORRESPONDENCIA

Los proponentes deberán dirigir sus propuestas en original, dos (2) copias físicas y una (1) copia magnética a:

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

Teléfonos: 3485400

Calle 67 No. 7-37 Piso 3

Bogotá D.C. - Colombia

Se entiende para todos los efectos de la presente convocatoria, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto, susceptible de controversia, será aquella enviada al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.). En cuanto a las observaciones, las mismas deberán ser enviadas al correo aguaparaalaprospiedad@findeter.gov.co

No será atendida la correspondencia entregada en otra dependencia de la entidad contratante o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada, que no sea la mencionada en este acápite.

La entidad contratante, enviará la correspondencia a los correos electrónicos indicados por los proponentes en la correspondencia enviada.

1.6. NORMATIVIDAD APLICABLE

El presente proceso se rige por las normas civiles y comerciales, por lo dispuesto en el Manual Operativo del Contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre FINDETER y la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. y por lo señalado en este documento.

1.7. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT

La entidad contratante verificará que el proponente, cada uno de sus miembros y su representante legal no se encuentren reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.

En el caso en que el proponente, alguno de sus miembros o su representante legal se encuentren reportados en el SARLAFT la propuesta será rechazada.

1.8. SISTEMA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato se determinará por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, de conformidad con el monto de la propuesta económica presentada por el oferente, una vez realizada la correspondiente corrección aritmética. Para la determinación del monto de la propuesta económica, el oferente deberá tener en cuenta la fecha fijada para la suscripción del contrato definida en el cronograma de esta convocatoria, así como el tiempo de ejecución del proyecto a contratar.

1.9. CRONOGRAMA

El cronograma de la presente convocatoria es el siguiente:

ETAPA	FECHA, HORA, LUGAR
Apertura de la Convocatoria	09 de noviembre de 2012
Publicación de los Términos de Referencia en página web	Del 09 de noviembre de 2012 al 30 de noviembre de 2012
Presentación de observaciones a los Términos de Referencia	Del 09 de noviembre de 2012 a 20 de noviembre de 2012
Fecha límite de respuesta a las observaciones presentadas a los Términos de Referencia	26 de noviembre de 2012
Entrega de propuestas y cierre de la Convocatoria	30 de noviembre de 2012 a las 16:00 horas en oficinas de PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), ubicadas en la Calle 67 No. 7-37, Piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C.
Apertura de sobre N° 1	30 de noviembre de 2012 a las 16:00 horas en oficinas de PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), ubicadas en la Calle 67 No. 7-37, Piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C.
Evaluación de los requisitos habilitantes de las propuestas	Del 30 de noviembre de 2012 a 13 de diciembre de 2012
Publicación del Informe de evaluación a disposición de los oferentes en la página web	13 de diciembre de 2012
Presentación de observaciones al informe de evaluación	Del 13 de diciembre de 2012 al 17 de diciembre de 2012
Fecha límite de respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación	20 de diciembre de 2012
Apertura de sobres N° 2	21 de diciembre de 2012

ETAPA	FECHA, HORA, LUGAR
Publicación del Acta de Selección	24 de diciembre de 2012
Suscripción del contrato	Durante los 2 días hábiles siguientes a la Publicación del Acta de Selección

Para todos los efectos del presente proceso de selección, la hora oficial será la hora legal colombiana, la cual será consultada vía internet en la página web <http://horalegal.sic.gov.co/>.

1.10. CONSULTA TÉRMINOS DE REFERENCIA

El presente documento se podrá consultar en la página www.fidubogota.com

1.10.1. PUBLICIDAD DEL PROCESO

Todos los documentos resultantes de la convocatoria serán publicados en la página www.fidubogota.com y permanecerán publicados durante todo el proceso de selección.

Para garantizar el principio de transparencia y permitir a la ciudadanía el seguimiento del desarrollo de esta convocatoria, la información de todos los documentos resultantes del presente proceso que debe publicar la entidad contratante en la página www.fidubogota.com, permanecerá igualmente a disposición de cualquier interesado en consultar este proceso.

1.10.2. OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los interesados pueden presentar observaciones respecto de los Términos de Referencia de la presente convocatoria, de manera escrita, en las fechas establecidas en el cronograma de esta convocatoria, a través del correo electrónico aguaparalaprospiedad@findeter.gov.co

La entidad contratante publicará en la página www.fidubogota.com, las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones de los interesados. En todo caso, la entidad contratante, para efectos de su respuesta, podrá agrupar aquellas observaciones de naturaleza común. Aquellas observaciones que la entidad acepte, serán incluidas en los Términos de Referencia mediante adendas que para el efecto se expidan en los términos establecidos en éste documento.

1.10.3. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El plazo de presentación de propuestas será el establecido en el cronograma de esta convocatoria.

1.10.4. ADENDAS

Se podrán realizar modificaciones a los Términos de Referencia, a través de adendas debidamente motivadas y publicadas.

En caso que se requiera ampliar el plazo de cierre del proceso, se podrá expedir adenda para tal fin, hasta el mismo día del cierre establecido, en todo caso antes de la hora establecida para tal fin.

1.11. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse en forma escrita, en original y dos (2) copias físicas, y un (1) medio magnético, foliadas y con un índice donde se relacione el contenido de la propuesta; deberán entregarse en el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), hasta el día y hora fijados en el cronograma para el cierre de esta convocatoria.

Las propuestas deberán presentarse como se indica en el *Anexo 1 "Datos de la Convocatoria"*.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como extemporáneas, no se reciben.

En caso de discrepancias entre el original y la copia, prevalece el contenido de la propuesta original.

Las enmiendas u otros cambios que se hagan en los formularios de la propuesta, se deberán certificar con la firma del proponente en el respectivo formulario; de no hacerlo no se tendrá en cuenta dicha enmienda.

El tiempo de validez de la oferta deberá ser como mínimo igual a la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, tal como lo establece el presente documento.

1.11.1. PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

No se aceptarán alternativas de propuestas ni se aceptarán propuestas parciales, es decir, que no incluyan la ejecución de la totalidad de la obra objeto del presente proceso de selección.

1.11.2. DEBER DE DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

El proponente será el responsable de conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento que realice en el presente proceso, y realizar todas las valoraciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de las condiciones técnicas y características generales y específicas de la obra a adelantar.

Con la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud y confiabilidad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad así como la interpretación que haga de la misma y de la que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita o reunión.

Es responsabilidad del proponente, conocer plenamente las condiciones económicas, geográficas y ambientales del sitio donde se ejecutará el contrato.

La presentación de la respectiva propuesta constituye reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que la entidad contratante, los representantes, funcionarios, contratistas, y los asesores externos de aquél, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta, o en las declaraciones proporcionadas en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso, sea o no empleado, funcionario, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte de la entidad contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en su propias estimaciones.

1.12. ACTA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El sobre N° 1 de las propuestas entregadas, serán abiertas en el día y hora indicados en el cronograma de estos Términos de Referencia.

Una vez abiertas, se procederá a elaborar el acta de apertura de las propuestas, que se comunicará a los interesados a través de la página web www.fidubogota.com.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), mantendrá en custodia los sobres que contengan la propuesta original, esto es el Sobre N° 1 con toda la información Jurídica, Técnica y Financiera y el sobre N° 2 con la propuesta Económica. Además, mantendrá en custodia las dos (2) copias físicas de los sobres N° 2 con la propuesta Económica, los cuales solo serán entregadas al Comité Evaluador en el caso de las propuestas habilitadas.

1.13. TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la convocatoria; en este caso se les devolverá sin abrir el día del cierre del proceso y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre y apertura de las propuestas.

1.14. TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.14.1. ACTO DE APERTURA

En la fecha establecida en el cronograma de estos Términos de Referencia, la entidad contratante, ordenará la apertura de la convocatoria.

1.14.2. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y RECIBO DE PROPUESTAS

El plazo para el recibo de propuestas es aquél comprendido entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, en la fecha y hora establecida para ello en el cronograma de los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

Las propuestas deberán entregarse en las instalaciones de PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), ubicadas en la Calle 67 No. 7-37, Piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C. y deberán ser radicadas con fecha y hora de recibido y firma del funcionario autorizado por la entidad contratante para radicar correspondencia.

Este plazo podrá ser prorrogado cuando la entidad contratante lo estime conveniente, ya sea de oficio, o por solicitud de las personas interesadas en el proceso, antes de su vencimiento.

Si hubiere lugar a la prórroga del plazo del cierre de la convocatoria, la entidad contratante, comunicará mediante adenda dicha situación. En todo caso la adenda se publicará atendiendo lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

1.15. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1.15.1. EVALUACIÓN

Para la evaluación de las propuestas, la entidad contratante designará un comité evaluador, quien recomendará al Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo administrado por la entidad contratante un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada. El Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo administrado por la entidad contratante o su delegado hará la selección correspondiente.

El comité evaluador efectuará la verificación de los requisitos habilitantes para la participación del proceso y la evaluación del factor económico de escogencia, dentro del plazo señalado para el efecto en el cronograma de la presente convocatoria.

El comité evaluador podrá solicitar en cualquier tiempo, en condiciones de igualdad para todos los proponentes, hasta el momento en que lo establezcan los Términos de Referencia, aclaraciones de sus propuestas o los documentos que conduzcan a ello. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

Serán subsanables, hasta la fecha límite de respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación, los documentos que acrediten las condiciones de habilitación de los proponentes así

como aquellos documentos que sirvan de soporte a la oferta, siempre que no afecten la calificación de la oferta, no comprometan la capacidad del proponente para haberla presentado y no versen sobre circunstancias que existían al momento de presentación de la oferta.

Cuando el plazo para la evaluación no garantice el deber de selección objetiva, la entidad contratante podrá ampliarlo hasta por el tiempo que resulte razonable para superar los obstáculos que hayan impedido culminar la evaluación en el plazo inicialmente establecido. Esta modificación se informará previamente mediante el procedimiento de publicidad indicado en los presentes Términos de Referencia.

1.15.2. CONSULTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Efectuada la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación del factor económico de escogencia, los proponentes podrán consultar el informe de evaluación en la página www.fidubogota.com, para que en el término establecido en el cronograma de la presente convocatoria presenten las observaciones al informe de evaluación que consideren pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

La entidad contratante publicará las respuestas debidamente motivadas a las observaciones, a través de la página www.fidubogota.com

1.15.3. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la selección que más se ajuste al interés de la entidad contratante, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la entidad comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.15.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- a. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- b. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad, alterados o que contengan inconsistencias o errores que determinen el resultado de la evaluación.
- c. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre.

- d. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución Política de Colombia y la Ley.
- e. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.
- f. Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas establecidas en los Términos de Referencia.
- g. Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos habilitantes.
- h. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se presente junto con la propuesta al momento del cierre.
- i. Cuando se presenten discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas en los Términos de Referencia y las consignadas por el proponente.
- j. Cuando se advierta que:
 - 1. Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.
 - 2. Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
 - 3. Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.
- k. Cuando el proponente no responda dentro de los términos otorgados por la entidad contratante para subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos aportados en su propuesta.
- l. Si el oferente por sí o por interpuesta persona trata de intervenir, presionar o informarse indebidamente en aspectos relacionados con este proceso de selección.
- m. En el caso en que el proponente, alguno de sus miembros o su representante legal se encuentren reportados en el SARLAFT.
- n. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto de esta convocatoria. Así mismo, serán rechazadas aquellas ofertas cuyo valor sea inferior al noventa por ciento (90%) del presupuesto.
- o. Cuando la propuesta sea alternativa.
- p. Cuando la propuesta sea parcial.
- q. Cuando el plazo de construcción de las obras sea superior al establecido en los presentes Términos de Referencia.

1.15.5. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

Se podrá declarar desierta la presente convocatoria cuando no se pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso, las siguientes:

- a. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento y no se pueda realizar la selección objetiva del contratista.
- b. Cuando no se presente propuesta alguna.
- c. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes.

1.15.6. APERTURA SOBRE N° 2

Solamente en el caso de las propuestas habilitadas, PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), hará entrega al Comité Evaluador de los sobres N° 2 de las propuestas, los cuales deberán estar sellados. De esta entrega se dejará constancia en acta respectiva.

Una vez abiertos los sobres N° 2, el Comité Evaluador procederá a su evaluación conforme a los previsto en el numeral 2.6.1. de estos Términos de Referencia. La inobservancia por parte de los proponentes de cualquiera de los requisitos señalados en el citado numeral será causal de RECHAZO.

1.15.7. ACTA DE SELECCIÓN

La entidad contratante publicará en la página www.fidubogota.com el acta de selección del proceso o declaratoria de desierta, donde comunicará a los proponentes el resultado del estudio de las observaciones formuladas al informe de evaluación.

Cuando dos o más propuestas obtengan la misma calificación total y ésta sea la mayor calificación de la evaluación de las propuestas, se considerará que hay empate. En tal caso, se hará un sorteo mediante balotas, en audiencia que se programará al día hábil siguiente de la publicación del Acta de Selección.

El plazo para adjudicar la propuesta es el fijado en el cronograma establecido para la presente convocatoria.

Cuando dicho plazo, a juicio de la entidad contratante no sea suficiente, ésta podrá prorrogarlo antes de su vencimiento.

1.15.8. MODIFICACIÓN DEL ACTA DE SELECCIÓN

La entidad contratante podrá modificar el acta de selección, si dentro del plazo comprendido entre la selección de la propuesta y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad del proponente seleccionado, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales.

1.15.9. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá firmarse dentro del término establecido en el cronograma de la presente convocatoria. Este plazo podrá ser ampliado por la entidad contratante hasta por máximo cinco (5) días hábiles adicionales, cuando lo considere pertinente. La entidad contratante solicitará que se amplíe la validez de la propuesta aceptada y la vigencia de la garantía de seriedad por el tiempo que se requiera para la suscripción del contrato.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y el contrato será adjudicado al proponente que continúe en orden de elegibilidad.

1.15.10. INTERVENTORÍA

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) mantendrá durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato una interventoría, contratada para el efecto con el fin que verifique que el contrato se ejecute de acuerdo con las especificaciones y normas del contrato, sin que esta interventoría releve al contratista de su responsabilidad.

CAPÍTULO 2

2. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA

Los documentos que acrediten la capacidad jurídica, técnica y financiera, serán verificados en calidad de requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección de esta convocatoria y no se les otorgará puntaje. Tras la verificación de los requisitos habilitantes, se procederá a la evaluación económica de las propuestas, según lo determinado en los presentes Términos de Referencia.

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.1.1. ÍNDICE DE LA PROPUESTA

El proponente relacionará todos y cada uno de los documentos que contiene su propuesta, indicando el número de folio en el cual se encuentra cada uno de ellos.

2.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el *Formato 1 “Carta de Presentación de la Propuesta”* y será firmada por el proponente; en caso de que el proponente sea una persona jurídica o un consorcio o unión temporal, la propuesta será firmada por su Representante Legal, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo, y documento de identidad.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presume la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan los Términos de Referencia.

2.1.3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes.

La inscripción, clasificación y calificación en las actividades, especialidades y grupos exigidos para la convocatoria, no se podrá acreditar después de la fecha de cierre.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación de la actividad, especialidad y grupo exigido en los presentes Términos de Referencia. En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión

temporal, cada uno de los miembros debe estar inscrito en la actividad, especialidad y grupo exigidos a continuación:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDADES	GRUPOS
1 Constructor	01 Obras Civiles Hidráulicas	07 Conducción de Aguas
	02 Obras Sanitarias y Ambientales	01 Redes de distribución de agua potable 02 Redes de distribución de aguas servidas 03 Estaciones de bombeo 05 Tanques de almacenamiento

2.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido de manera general las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, que está debidamente registrada o que tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la duración del contrato y dos (2) años más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.

En ofertas plurales, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en los Términos de Referencia dará lugar a que la propuesta sea evaluada como no habilitada jurídicamente.

2.1.5. PROPUESTAS PLURALES

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, el integrante que acredite experiencia técnica no podrá tener una participación menor al treinta por ciento (30%) y cada uno de ellos deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

a. Nombre y domicilio de los constituyentes.

- b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- d. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad contratante.
- e. Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la entidad contratante las aplicará por igual a todos los integrantes.
- f. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).
- h. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.

Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la entidad contratante lo autorice previamente y por escrito.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando presentándose sin el lleno de los requisitos enunciados no fue subsanado dentro del plazo estipulado en los términos de la presente convocatoria.

2.1.6. EXTRANJEROS

Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

También deberá presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes previsto en la ley colombiana, o su equivalente en el país de domicilio del proponente. En caso que el país de domicilio del proponente no contemple la expedición de este documento o uno similar, de tal hecho se deberá dar constancia mediante certificación de la entidad competente, o en su defecto de una entidad oficial.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Nota: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en concordancia con el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos expedidos por autoridades miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

2.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad se debe constituir en los términos establecidos en el *Anexo 2 "Condiciones Especiales"*.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes).

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato, cuando así lo soliciten.

Cuando la garantía no sea constituida en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura, la entidad contratante rechazará la propuesta.

La falta de firma en la garantía de seriedad, o errores en la vigencia, el objeto o el valor asegurado serán susceptibles de aclaración, dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad contratante.

El proponente deberá presentar junto con la Garantía de Seriedad, la certificación del pago de la prima correspondiente a la póliza.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta al momento del cierre, será causal de rechazo de la misma.

2.1.8.CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9° de la Ley 828 de 2003, el proponente deberá certificar a la fecha y junto con la presentación de la oferta el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que se exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no podrá tener un plazo de expedición superior a un (1) mes contado a partir de la presentación de la propuesta.

De igual manera deberá adjuntar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, para el caso del Revisor Fiscal.

En caso de tratarse de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar la certificación anteriormente señalada. En caso de tratarse de persona natural, se anexará la planilla única o formulario de autoliquidación de aportes o documento que acredite esta situación.

2.1.9.COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El Proponente allegará con su propuesta copia de su cédula de ciudadanía. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la sociedad o figura asociativa.

2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN

El proponente deberá cumplir con los índices financieros señalados en el *Anexo 2 “Condiciones especiales”*. Para verificar la capacidad financiera, los proponentes, deberán diligenciar el *Formato 5 “Información Financiera”* debidamente firmado por Contador con matrícula profesional y por el Proponente. Adicionalmente requerirá la firma del Revisor Fiscal para los casos en que la ley lo prevea. La no presentación del *Formato 5* será causal de rechazo de la propuesta.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana. Las personas naturales o jurídicas, al igual que cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, bien sea persona natural o jurídica, deberán adjuntar el *Formato 5 “Información Financiera”*, el cuál debe contener la siguiente información tomada de los Estados Financieros a Diciembre 31 de 2011:

Activo Corriente, Activo Fijo, Otros Activos, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Mediano y Largo Plazo, Pasivo Total, Total Patrimonio, Ingresos Operacionales.

Toda la información debe venir firmada por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal si la firma lo requiere, y se deberá adjuntar fotocopia legible de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de quienes firmen el *Formato 5 "Información Financiera"*, expedido por la Junta Central de Contadores.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras, que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar el *Formato 5 "Información Financiera"* firmado por el Representante Legal de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Los tratados o convenios internacionales rigen sin perjuicio de las disposiciones de estos Términos de Referencia en cuanto a proponentes extranjeros. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

El proponente deberá soportar la información del *Formato 5 "Información Financiera"*, con los siguientes documentos:

1. Balance General y Estado de Resultados Comparativo con corte al 31 de diciembre de 2010 y 2011.
2. Declaración Tributaria del Impuesto de Renta y Complementarios año 2011.
3. Notas a los Estados Financieros, debidamente presentadas.
4. Certificación de los Estados Financieros conforme a lo estipulado en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.
5. Dictamen de los Estados Financieros conforme a lo establecido en el artículo 38 de la ley 222 de 1995.
6. Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal según el caso, que suscribe el Balance y Estados financieros.
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente del Contador y del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores. Vigencia no mayor a 30 días, a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Si el proponente es un consorcio o unión temporal deberá anexar los documentos de que trata el inciso anterior de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Si los documentos aportados no vienen debidamente certificados y dictaminados en la forma exigida, la entidad contratante requerirá al proponente para que subsane la falta. Si en el término otorgado al proponente, éste no lo hace, su propuesta será rechazada.

De conformidad con los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995 y la circular 037 del 20 de diciembre de 2001 expedida por la Junta Central de Contadores, los estados financieros se encuentran debidamente certificados cuando vienen firmados por el Representante Legal y el Contador Público que preparó la información financiera y acompañados del respectivo certificado; y dictaminados

cuando son suscritos por el Revisor Fiscal, anteponiendo la expresión "Ver opinión adjunta u otra similar", la cual es de carácter obligatorio, y se acompañen de la opinión profesional del Revisor Fiscal o del contador público independiente a falta de este, de conformidad con las normas de auditoría, generalmente aceptadas.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 583 del Estatuto Tributario, se solicita la Declaración de Renta y/o declaraciones, que deberán ser presentadas en sobre cerrado. Estas deberán estar acompañadas de la conciliación Fiscal, debidamente firmados por el contador o revisor fiscal según el caso, que partan de los saldos contables reflejados en los Estados Financieros adjuntos en la propuesta. En caso de evidenciar diferencias la propuesta será rechazada.

Si el proponente es un consorcio o unión temporal deberá anexar los estados financieros de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, con el cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados.

La entidad contratante se reserva el derecho de consultar la veracidad de los estados financieros con las entidades a quienes por disposición legal les corresponda la vigilancia de la firma proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Para el caso del estudio financiero de los consorcios o uniones temporales, se sumarán las respectivas cuentas del Balance General y Estado de Resultados comparativo que integren los requisitos financieros a evaluar.

2.2.1.ASPECTOS FINANCIEROS

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, se deben cumplir los siguientes requisitos:

En caso de Unión Temporal o Consorcio, los indicadores se calcularán teniendo en cuenta la suma de las partidas correspondientes a cada indicador de cada uno de los integrantes.

a) Capital de Trabajo agregado: Se evaluará de la siguiente manera:

$$\text{CTA} = \text{KT} + \text{CC}$$

Donde:

CTA = Capital de trabajo agregado

KT = Capital de trabajo del proponente

CC = Cupo de crédito

Capital de trabajo del proponente

$$\text{KT} = \text{AC} - \text{PC}$$

Donde:

KT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

$KT \geq 30\%$ del Presupuesto (P)

Cupo de crédito

El proponente podrá presentar con la propuesta una carta de cupo crédito bancario por valor no inferior al 20% del valor total del presupuesto asignado, expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, diferente a Cooperativa que cumpla, como mínimo, con las siguientes condiciones:

- Denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación.
- Fecha de expedición inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de presentación de la oferta.
- Especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito bancario, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- Que haya sido expedida dentro del mes anterior a la fecha prevista en los términos de referencia para presentar propuestas.
- Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, la existencia de un cupo de crédito aprobado y con una vigencia mínima de seis (6) meses contados a partir de la fecha de la presentación de la propuesta.
- Que el cupo de crédito no se encuentre sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.
- Que el cupo de crédito se encuentre vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

$CC \geq 20\%$ del Presupuesto

- En los casos de Unión Temporal o Consorcio, podrán presentar una carta por cada miembro de la unión temporal o consorcio, cuya suma cumpla con el requisito de ser igual o superior al 20% del presupuesto definido en el presente proceso de contratación.

b) Nivel de Endeudamiento: Se evaluará de la siguiente manera:

$$\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0.50$$

c) Indicador de Liquidez: Se evaluará de la siguiente manera:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 2.0$$

d) Ingresos Operacionales: Se evaluará de la siguiente manera:

Ingresos Operacionales \geq a dos (2) veces el presupuesto de esta convocatoria.

2.2.2. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT)

Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario, tal y como lo exige la DIAN. En caso de los miembros de los consorcios y uniones temporales cada uno de sus miembros debe anexar su certificación, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2788 de 2004 o demás normas que lo modifiquen o sustituyan.

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.3.1. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la certificación proveniente de la entidad pública o privada con la que haya celebrado contratos cuyo objeto sea el que se determina en el *Anexo 2 "Condiciones especiales"* de la presente convocatoria, y cumpliendo con las exigencias que para este evento se hagan en el citado Anexo.

La experiencia acreditada se debe presentar en los *Formatos 3 y 4 "Experiencia General y Específica del Proponente"*.

2.3.2. PERSONAL MÍNIMO PROPUESTO

El proponente deberá diligenciar el *Formato 6 "Relación Personal Mínimo Requerido"*, donde debe acreditar el personal mínimo para la ejecución del contrato, exigido según el *Anexo 2 "Condiciones Especiales"* de estos Términos de Referencia.

El equipo humano ofrecido, deberá allegar copia del acta y/o diploma de grado, matrícula profesional y certificado de vigencia de la misma; así mismo deberá anexar copia de los contratos o los respectivos certificados con la siguiente información: actividades desarrolladas con alguno de los anteriores cargos, nombre y datos del contratante (dirección y teléfono), fecha de inicio y fecha de terminación. Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación, valor final del contrato, fecha de iniciación y terminación del contrato, firma de la persona competente.

El personal propuesto debe ser el mismo vinculado por el contratista durante la ejecución de la obra, en caso de que se requiera modificar alguno de los profesionales, previamente debe contarse con la aprobación de la entidad contratante y la interventoría, y los profesionales deberán cumplir con el

mismo perfil solicitado en estos Términos de Referencia, para efecto de lo cual deberán adjuntar las hojas de vida junto con los soportes respectivos.

2.3.3.CERTIFICADO DE GESTIÓN DE CALIDAD

El proponente deberá aportar certificado de gestión de calidad, según norma ISO 9001 versión 2008 para sistemas de acueducto y alcantarillado. En caso de consorcios o unión temporal, al menos uno de los integrantes deberá aportar este certificado.

2.4. INFORMACIÓN SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

Se debe diligenciar el *Formato 7 “Cantidades de Obra y Propuesta Económica”*, correspondiente al valor total ofrecido, y cada una de las casillas de este formato. El valor de la propuesta debe estar expresado en pesos colombianos e incluir el A.I.U. y se presentará en el sobre N° 2, separado de la información jurídica, financiera y técnica que se entregará en el sobre N° 1, y debe ser presentado por escrito y en medio magnético. En este documento, el cual es parte integral de los presentes Términos de Referencia, de la propuesta, y del contrato que se llegase a celebrar, se discriminarán los precios unitarios en riguroso y estricto orden; diligenciando todas y cada una de las casillas, sin dejar ninguna casilla en blanco de las que contengan cantidad.

Los precios unitarios que se presenten serán los que el proponente pueda ofrecer en rigurosa y estricta sujeción a las especificaciones de obra. No podrá ofrecer precios unitarios de especificaciones técnicas distintas a las que allí se describen o que en los planos se presentan. El valor de los precios unitarios deberá estar ajustado al peso sin centavos.

El valor de la propuesta económica la debe determinar el proponente teniendo en cuenta, entre otros conceptos, los siguientes:

- Cantidad.
- Valor Unitario por ítem.
- Valor total por ítem.
- Total Costo Directo.
- Total A.I.U.
- Total costos indirectos.
- Valor Total de la propuesta.

El proponente deberá tener en cuenta que el valor total de la propuesta económica no debe superar el ciento por ciento (100%) del presupuesto estimado, ni ser inferior al noventa por ciento (90%) del mismo.

El presupuesto de la propuesta debe incluir tanto los costos directos, como indirectos, los costos de los suministros y/o bienes, los costos financieros, el AIU, el IVA, variación de precios por concepto de inflación y demás costos asociados del contrato.

El proponente deberá realizar su ejercicio de cálculo del A.I.U. considerando entre otros los costos de personal profesional, técnico y de administración; servicios generales y de vigilancia; los costos para el sistema de seguridad industrial, manejo ambiental y aseguramiento de calidad; servicios públicos; ensayos de control de calidad; papelería, registro fotográfico, videos e informes; elaboración planos record; transporte y almacenamiento, gastos de legalización, impuestos y pólizas; vallas, comisiones fiduciarias, y los demás costos, gastos, impuestos y contribuciones que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Así mismo deberá estimar el porcentaje correspondiente a los Imprevistos y la Utilidad.

El desglose del A.I.U. debe presentarse en *el Formato 08 “Análisis Detallado del AIU”*. La entidad contratante aceptará el valor propuesto del AIU bajo el entendido que el proponente es el único responsable de la elaboración de su propuesta económica.

Lo enunciado en la descripción de las actividades del Anexo 3 “Especificaciones Técnicas Aplicables” hace parte integral de las especificaciones técnicas de construcción, de manera que la propuesta económica hará implícito el conocimiento de dichos documentos, los cuales estarán a disposición de los interesados en la página web de la entidad, www.fidubogota.com.

2.5. INSTRUCCIONES SOBRE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

2.5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La verificación de estos requisitos será del tipo **CUMPLE / NO CUMPLE**.

Estos requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad contratante en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la selección, so pena de que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA para seguir participando en el proceso.

2.5.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de estos requisitos será del tipo **CUMPLE / NO CUMPLE**.

Estos requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad contratante en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la selección, so pena de que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA para seguir participando en el proceso.

Las disposiciones de esta selección, en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

2.5.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA

La verificación de estos requisitos será del tipo **CUMPLE / NO CUMPLE**.

Estos requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad contratante en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la selección, so pena de que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA para seguir participando en el proceso.

Para efectos de realizar la verificación de las condiciones de experiencia del proponente, éste debe cumplir con los requisitos solicitados en el Anexo 2 “*Condiciones Especiales*”, y diligenciar y presentar con la propuesta los siguientes formularios, con sus respectivos documentos de soporte cuando así corresponda:

- Formato 3 "*Experiencia General del Proponente*".
- Formato 4 "*Experiencia Específica del Proponente*".

Para la acreditación de la experiencia específica, las certificaciones aportadas deberán indicar de manera clara el tipo de infraestructura construida. De no aparecer explícita la clase de obra ejecutada, dicha certificación solo servirá para acreditar experiencia general. Las certificaciones con las cuales se acredite la experiencia general pueden servir para acreditar la experiencia específica siempre y cuando cumplan con las condiciones previstas en estos Términos de Referencia.

La experiencia general y específica, deberán acreditarse por certificación expedida de la entidad contratante, en la que conste la ejecución y terminación del contrato, así como la precisa participación del proponente. En el evento de no disponerse de la certificación, se podrá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo o liquidación, donde conste el cabal cumplimiento del contrato. No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista.

Las certificaciones que acrediten la experiencia general y específica de los proponentes por trabajos realizados fuera de la República de Colombia deberán estar consularizados y/o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior.

La acreditación de los valores de los contratos presentados como experiencia general y experiencia específica se actualizará en SMMLV al año de terminación de los contratos. En caso que dicha experiencia se haya obtenido dentro de una figura de asociación (consorcio, unión temporal u otra) sólo se validará al proponente la cuantía del contrato ejecutado, según su porcentaje de participación. De manera informativa, se presentan a continuación el valor del SMMLV de los últimos diez (10) años:

PERÍODO	MONTO MENSUAL \$
Enero 1 de 2000 a Diciembre 31 de 2000	260.100
Enero 1 de 2001 a Diciembre 31 de 2001	286.000
Enero 1 de 2002 a Diciembre 31 de 2002	309.000
Enero 1 de 2003 a Diciembre 31 de 2003	332.000
Enero 1 de 2004 a Diciembre 31 de 2004	358.000
Enero 1 de 2005 a Diciembre 31 de 2005	381.500
Enero 1 de 2006 a Diciembre 31 de 2006	408.000

PERÍODO	MONTO MENSUAL \$
Enero 1 de 2007 a Diciembre 31 de 2007	433.700
Enero 1 de 2008 a Diciembre 31 de 2008	461.500
Enero 1 de 2009 a Diciembre 31 de 2009	496.900
Enero 1 de 2010 a Diciembre 31 de 2010	515.000
Enero 1 de 2011 a Diciembre 31 de 2011	535.600
Enero 1 de 2012 a Diciembre 31 de 2012	566.700

Dicha experiencia se debe acreditar presentando las certificaciones provenientes de las entidades públicas o privadas con las que se haya celebrado contratos.

La experiencia específica exigida en el Anexo 2 “*Condiciones Especiales*”, cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se obtendrá de la sumatoria de experiencia de todos los integrantes para cada requisito. En todo caso, para efecto de verificación solamente se tendrán en cuenta el número de proyectos definidos en el Anexo 2 “*Condiciones Especiales*” del presente documento.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, se considerará para efecto de la verificación de las condiciones de experiencia, el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo o certificación allegada con la propuesta.

2.6. EVALUACIÓN DEL FACTOR DE ESCOGENCIA

Para efectos de la evaluación del factor de escogencia se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de conformidad con lo previsto en los presentes Términos de Referencia.

2.6.1. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Solamente se efectuará la evaluación económica de la(s) propuesta(s) que haya(n) sido HABILITADA(S) en todos los criterios de evaluación.

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles:

a) Que el Formato 7 “*Cantidades de Obra y Propuesta Económica*” esté totalmente diligenciado, sin añadir información adicional a la solicitada; en caso contrario, la propuesta será RECHAZADA y no se tendrá en cuenta para ningún efecto. El valor presentado en dicho formato será el único parámetro de evaluación económica. El valor propuesto deberá expresarse en pesos colombianos exclusivamente. Este valor deberá cubrir todos los conceptos de costo en que deba incurrirse para la ejecución total del contrato resultante de este proceso de selección, incluyendo, entre otros, los costos de administración, los imprevistos y la utilidad esperada. En el caso de los imprevistos, el porcentaje definido por el oferente está destinado a cubrir los riesgos que se materialicen durante la ejecución del contrato y que deban ser cubiertos por el contratista.

Para los proponentes **NO HABILITADOS** en los criterios habilitantes, **NO SE EVALUARÁ NI SE TENDRÁN EN CUENTA LAS OFERTAS.**

- El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario el oferente debe aproximar los precios así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En todo caso los valores de los precios propuestos y corregidos no podrán exceder el presupuesto de la presente convocatoria, si no cumple lo anterior, la propuesta será rechazada de conformidad con lo previsto en los presentes Términos de Referencia.

Para la determinación del monto de la propuesta económica, el oferente deberá tener en cuenta la fecha fijada para la suscripción del contrato definida en el cronograma de esta convocatoria, así como el tiempo de ejecución del proyecto a contratar.

b) La entidad contratante verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

- La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual selección, primará lo que digan las especificaciones técnicas, así se alleguen los análisis de precios unitarios.
- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- No se aceptarán modificaciones a las cantidades de obra ni a las unidades de medida emitidas por la entidad contratante.
- En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
- Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las oferta(s), se procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el proponente afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada y se podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma.

La verificación de los literales a) y b) hará parte del informe de evaluación inicial.

c) Para la calificación económica y determinación del orden de elegibilidad, se seguirá el siguiente procedimiento:

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA
4	MENOR VALOR

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) del día hábil anterior a la apertura del sobre N° 2 (según se establece en el cronograma original de los presentes Términos de Referencia); y se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.00 A 0.24	1	MEDIA ARITMÉTICA
DE 0.25 A 0.49	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
DE 0.50 A 0.74	3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA
DE 0.75 A 0.99	4	MENOR VALOR

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/series_trm.htm#cotización

1) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde:

- \bar{X} = Media aritmética
- x_i = Valor total corregido de la propuesta i
- n = Número total de las propuestas válidas presentadas

- **Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.**

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 1000 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 1000 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde:

- \bar{X} = Media aritmética.
- V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i que se encuentre dentro del rango comprendido entre el promedio aritmético y el presupuesto de la convocatoria.
- i = número de propuestas

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde:

\bar{X}_A = Media aritmética alta.

\bar{X} = Media aritmética.

V_{max} = Valor total corregido de la propuesta más alta dentro del rango comprendido entre la media aritmética alta y el presupuesto de la convocatoria.

- **Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética alta.**

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 1000 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X}_A \\ 1000 \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X}_A - V_i|}{\bar{X}_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X}_A \end{cases}$$

Donde:

\bar{X}_A = Media aritmética alta.

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i que se encuentre dentro del rango comprendido entre el promedio aritmético y el presupuesto de la convocatoria.

i = Número de propuesta

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la formula de ponderación.

3) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto de la convocatoria se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto de la convocatoria de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto de la convocatoria (nv) [veces]
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto de la convocatoria.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto de la convocatoria de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G}_{PC} = \sqrt{(nv+n)PC * PC * \dots * PC_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde:

- \overline{G}_{PC} = Media Geométrica con presupuesto de la convocatoria.
- nv = Número de veces que se incluye el presupuesto de la convocatoria (PC).
- n = Número de propuestas económicas validas.
- PC = Presupuesto de la convocatoria.
- P_i = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

- **Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica con presupuesto de la convocatoria.**

Obtenida la media geométrica con presupuesto de la convocatoria se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 1000 \times \left(1 - \left(\frac{\overline{G}_{PC} - V_i}{\overline{G}_{PC}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \overline{G}_{PC} \\ 1000 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|\overline{G}_{PC} - V_i|}{\overline{G}_{PC}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \overline{G}_{PC} \end{cases}$$

Donde:

- \overline{G}_{PC} = Media Geométrica con presupuesto de la convocatoria.
- V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i que se encuentre dentro del rango comprendido entre el promedio aritmético y el presupuesto de la convocatoria.
- i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto de la convocatoria se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto de la convocatoria y el valor de la propuesta, como se observa en la formula de ponderación.

4) MENOR VALOR

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las propuestas válidas y se procederá a la ponderación.

- **Ponderación de las propuestas por el método del menor valor**

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$Puntaje\ i = 1000 \times \left(1 - 2.0 \cdot \left(\frac{|V_{MIN} - V_i|}{V_{MIN}} \right) \right)$$

Donde:

V_{MIN} = Media Geométrica con presupuesto de la convocatoria.

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i que se encuentre dentro del rango comprendido entre el promedio aritmético y el presupuesto de la convocatoria.

i = Número de propuesta.

En este caso se tomara el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la formula de ponderación.

2.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando dos o más propuestas ocupen el mismo orden de elegibilidad, se considerará que hay empate. En tal caso se hará un sorteo mediante balotas, en audiencia que se programará al día hábil siguiente de la publicación del Acta de Selección.

2.8. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos objeto de evaluación que sean otorgados en el exterior deberán cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de lo establecido en la Convención sobre la abolición de la legalización del requisito de legalización de documentos públicos extranjeros suscrita en La Haya el cinco (5) de octubre de 1961 y aprobada mediante Ley 455 de 1988.

En el evento que un proponente no cumpla con el anterior requisito, la entidad contratante podrá, por una sola vez, solicitar al proponente que allegue los documentos con las citadas formalidades, so pena de evaluar la propuesta como **NO CUMPLE**.

CAPÍTULO 3

3. CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO

Esta es la minuta del contrato que se suscribirá con el proponente seleccionado en la presente convocatoria.

3.1. MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
CONTRATISTA	: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
OBJETO	: Ampliación Red de Acueducto Tanques Charrasquero I y II y Línea de Distribución Vía Nariño municipio de Girardot.

Entre los suscritos XXXXXX, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número XXXX expedida en XXXXX, en su calidad de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. quien obra como administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER; debidamente facultado para celebrar el presente contrato, quien para los efectos legales del presente contrato, se denominará LA CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, XXXXXXXXXXXXX mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número. XXXXX expedida en XXXXXXXX, quien obra en condición de Representante Legal de XXXXX quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE OBRA, por la suma de XXXXXXXXXXXXX M/C (\$ XXXX M/C), el cual se regirá en general por las normas civiles y comerciales y por lo dispuesto en el Manual Operativo del Contrato de Fiducia Mercantil del 1° de noviembre de 2012 suscrito entre FINDETER y la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. y en especial por las Cláusulas que se exponen a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es la **“AMPLIACIÓN RED DE ACUEDUCTO TANQUES CHARRASQUERO I Y II Y LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN VÍA NARIÑO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT”** que se va a ejecutar en el municipio de Girardot, departamento de Cundinamarca, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la convocatoria No. PAF-ATF-012-2012 y con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la cual para todos los efectos hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.- CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS:** Las cantidades por ejecutar son las que se presentan en el *Formato 7* de la convocatoria No. PAF-ATF-012-2012; estas se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de las obras, previa revisión y aprobación por la Interventoría. EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten a los mismos precios de la propuesta. Todas aquellas modificaciones que llegasen a alterar el presupuesto, deberán ser aprobadas por LA CONTRATANTE, previa solicitud y soportes de la Interventoría. En caso de presentarse alguna actividad adicional, los precios de los insumos son los que aparecen en la propuesta, de acuerdo con los Análisis de Precios Unitarios. Para el pago final del contrato se realizará el balance de las cantidades de obra finales ejecutadas, con el fin de realizar el respectivo pago y liquidación del contrato. En caso de presentarse mayores y menores cantidades de obra, estas podrán compensarse mediante acta suscrita entre el interventor y EL CONTRATISTA, con el visto bueno de

LA CONTRATANTE, siempre que sea posible hacerlo. Si no es posible suscribir acta de compensación de cantidades de obra porque el valor de las variaciones netas en las cantidades de obra generan un mayor valor del contrato, el Interventor no podrá autorizarlas sin el visto bueno de LA CONTRATANTE, quien dará su visto bueno previa verificación de que exista disponibilidad de recursos para cubrir el posible pago de las mayores cantidades de obra. En caso de presentarse alguna actividad adicional, para el cálculo del precio unitario de ésta, se tendrá en cuenta el menor valor respectivo de los insumos (tarifas de los equipos, precios de insumos-materiales básicos y tarifas de personal) consignados entre la lista de precios de insumos y en los análisis de precios unitarios presentados por EL CONTRATISTA. Las obras adicionales o complementarias, es decir, los ítems o actividades no previstas en el contrato requerirán de una modificación o adición al contrato. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras objeto del presente contrato a los precios unitarios y en las cantidades que se anexan según los diseños y estudios definitivos y de conformidad con el presupuesto anexo al presente contrato que forma parte integrante del mismo.

CLÁUSULA TERCERA.- DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES: 1. DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, se consideran obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes: 1. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. 2. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la convocatoria No. PAF-ATF-012-2012, la propuesta y el contrato que se suscriba. 3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la convocatoria No. PAF-ATF-012-2012 y consignadas en la propuesta. 4. Presentar en el plazo establecido en los Términos de Referencia, los documentos y requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. 5. Presentar en un plazo no mayor a los ocho (08) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía, el flujo de inversión mensual en obra y el programa de inversión del anticipo. 6. En el momento en que sea firmado el contrato, ponerse en contacto con la Interventoría y LA CONTRATANTE con el objeto de presentar, en un plazo máximo de ocho (08) días calendario, el programa detallado de obra, a partir de los planos, documentos técnicos y las condiciones del sitio. El programa de trabajo acordado será obligatorio para EL CONTRATISTA quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Interventor y la verificación por parte de LA CONTRATANTE. En caso que EL CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo, el Interventor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para LA CONTRATANTE. La renuencia de EL CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del Interventor no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones se entienden aceptadas por el proponente con la entrega de la propuesta. 7. Presentar dentro de los ocho (08) días calendario siguientes a la firma del contrato, los siguientes programas: a) aseguramiento de calidad; b) seguridad industrial; c) salud ocupacional; y, d) manejo ambiental. 8. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte LA CONTRATANTE. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos. 11. No acceder a peticiones o amenazas de

quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 12. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 13. Reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra. 14. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos. 15. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, presentar a la Interventoría, un informe de avance de ejecución de obra y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución de la obra. 16. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de LA CONTRATANTE, previo visto bueno del Interventor. Será por cuenta de EL CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal de EL CONTRATISTA con LA CONTRATANTE. 17. Constituir las garantías respectivas y mantenerlas vigentes en los términos establecidos en el contrato. 18. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene. 19. Entregar los planos récord de obra dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta final de obra. 20. Instalar la valla de información del proyecto. 21. Tramitar ante las entidades correspondientes, permisos y demás documentación que se requiera para la iniciación y ejecución de las obras que dan cumplimiento al objeto contractual. 22. Que el personal técnico constructor o maestro de obra dispuesto para el contrato, cuente con la matrícula correspondiente. 23. Instalar y disponer del equipo necesario para la obra, desde el momento en que el Interventor del contrato lo disponga. 24. Organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Cualquier contravención a los preceptos anteriores será de responsabilidad de EL CONTRATISTA, y el Interventor por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos. Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones sobre recursos naturales de carácter regional serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA previamente a la iniciación de las actividades correspondientes. 25. Garantizar a LA CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al Municipio o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del contrato. 26. Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo así como las normas vigentes del Municipio. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la interventoría establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte de EL CONTRATISTA informará, en primera instancia a la CONTRATANTE para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento. 27. Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país e igualmente con las normas vigentes de LA CONTRATANTE correspondientes. 28. Realizar, por su

cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra. 29. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. 30. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con periodicidad máxima de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales. 31. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 32. Toda actividad de obra ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberá ser demolida y remplazada por EL CONTRATISTA bajo su costo, en el término de tiempo indicado por el Interventor o LA CONTRATANTE. 33. Contar previamente con un plan de calidad, el cual tendrá que ser aprobado por el Interventor. 34. Acreditar ante la firma interventora del contrato, la certificación de calidad de los materiales utilizados para la ejecución de la obra, y el plan metrológico de los equipos a utilizar. 35. Realizar las actas de vecindad que correspondan en desarrollo del presente contrato. 36. Las demás que por ley, los Términos de Referencia de la convocatoria No. PAF-ATF-012-2012 o del presente contrato le correspondan. **2. DE LA CONTRATANTE:** LA CONTRATANTE se obliga a: 1. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al CONTRATISTA el cumplimiento del mismo, a través del Interventor del contrato. 2. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. 3. Pagar los trabajos contratados en la forma establecida en el presente contrato, previo autorización por parte del Interventor. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR:** El valor total del presente contrato será la suma de XXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE (\$XXXXXXXXXX M/CTE). **CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO:** a) Un anticipo amortizable del treinta por ciento (30%), que se pagará, previo visto bueno de la Interventoría, de la presentación de los documentos que se indican en el presente contrato, aprobación de las garantías exigidas al CONTRATISTA y la correcta presentación de cuenta de cobro correspondiente. b) El saldo restante, en pagos parciales de acuerdo a actas de recibo parcial de obra ejecutada, los cuales deberán contar con el visto bueno de la Interventoría, e informe técnico de avance de obra y que se pagarán dentro de los treinta (30) días siguientes a su radicación con el cumplimiento de los requisitos indicados. De cada uno de estos pagos, se debe amortizar un porcentaje igual al anticipo, de manera sucesiva hasta amortizarlo totalmente, y se efectuará una retención en garantía del cinco por ciento (5%), la cual se devolverá al CONTRATISTA a los treinta (30) días siguientes de la terminación del contrato, previo recibo a satisfacción de la obra contratada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el manejo del anticipo EL CONTRATISTA deberá abrir una cuenta conjunta con el Interventor del contrato, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. Los costos que ello implique serán cubiertos directamente por EL CONTRATISTA. Las órdenes de pago a terceros con cargo a esta cuenta deberán ser autorizadas por el Interventor del proyecto delegado por LA CONTRATANTE. **CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato es de seis (06) Meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Su vigencia comprenderá el plazo de ejecución e irá hasta la fecha de suscripción del acta de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO:** La Firma del acta de inicio, deberá hacerse dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al recibo del anticipo por parte de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA cumplirá con las obligaciones resultantes del presente contrato en el municipio de Girardot del departamento de Cundinamarca. **CLÁUSULA OCTAVA.- INTERVENTORÍA:** En lo que respecta a la interventoría, esta será

contratada para que verifique que el contrato se esté ejecutando de acuerdo con las especificaciones y normas del contrato, sin que esta releve al CONTRATISTA de su responsabilidad.

CLÁUSULA NOVENA.- COMITÉS DE OBRA: Con el fin de analizar, evaluar y realizar un adecuado seguimiento a la ejecución técnica del proyecto que garantice su integración a la infraestructura del sistema de acueducto, con la periodicidad que defina el Interventor, se llevarán a cabo reuniones de Comité de Obra, el cuál estará integrado por el Interventor y el Contratista de Obra. A este Comité se deberá invitar se a la Empresa Prestadora de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Saneamiento Básico en el Municipio. Será obligación del Interventor, asegurarse de convocar a la Empresa Prestadora al Comité. De lo tratado en el Comité el Interventor se deberá llevar registro y suministrar las copias a los asistentes, además deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas adoptadas. **CLÁUSULA DÉCIMA.- MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS:** El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse en cualquier tiempo por mutuo acuerdo de las partes que deberá constar por escrito.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización escrita por parte de LA CONTRATANTE. **CLÁUSULA DUODÉCIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual la ciudad Bogotá D.C. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a constituir, en los términos indicados por LA CONTRATANTE, una garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual ampare el siguiente riesgo: a) De buen manejo, correcta inversión, amortización y devolución del anticipo: Por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor total que el contratista reciba por este concepto, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. El amparo cubrirá la totalidad de las sumas entregadas al contratista a título de anticipo. En este amparo se encuentran incluidos los dineros y recursos no amortizados y/o no invertidos correctamente por el contratista en la obra, es decir, que no se reflejen en la ejecución de la misma. b) De cumplimiento: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y un (1) año más. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de la cláusula penal y multas, en los porcentajes señalados en el contrato. c) De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. d) De estabilidad de la obra y buena calidad de los bienes suministrados: Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la totalidad de la obra. El amparo cubrirá la totalidad de los perjuicios que se ocasionen por la pérdida total o parcial de la obra, imputables al CONTRATISTA, o por los deterioros que la misma sufra y que igualmente sean imputables al CONTRATISTA, el reemplazo o reparación de ésta o de una parte de la misma, por defectos encontrados después de haber sido recibida, y garantizará la calidad de los bienes, materiales y/o equipos suministrados. e) De responsabilidad civil extracontractual: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de su duración y un (01) año más.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual la ciudad Bogotá D.C. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a constituir, en los términos indicados por LA CONTRATANTE, una garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual ampare el siguiente riesgo: a) De buen manejo, correcta inversión, amortización y devolución del anticipo: Por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor total que el contratista reciba por este concepto, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. El amparo cubrirá la totalidad de las sumas entregadas al contratista a título de anticipo. En este amparo se encuentran incluidos los dineros y recursos no amortizados y/o no invertidos correctamente por el contratista en la obra, es decir, que no se reflejen en la ejecución de la misma. b) De cumplimiento: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y un (1) año más. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de la cláusula penal y multas, en los porcentajes señalados en el contrato. c) De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. d) De estabilidad de la obra y buena calidad de los bienes suministrados: Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la totalidad de la obra. El amparo cubrirá la totalidad de los perjuicios que se ocasionen por la pérdida total o parcial de la obra, imputables al CONTRATISTA, o por los deterioros que la misma sufra y que igualmente sean imputables al CONTRATISTA, el reemplazo o reparación de ésta o de una parte de la misma, por defectos encontrados después de haber sido recibida, y garantizará la calidad de los bienes, materiales y/o equipos suministrados. e) De responsabilidad civil extracontractual: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de su duración y un (01) año más.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Término para su Entrega: EL CONTRATISTA entregará a LA

CONTRATANTE, dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración del contrato o al recibo de la obra a satisfacción, según sea el caso, las garantías exigidas acompañadas de su constancia de pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La entrega de las garantías será condición previa para realizar el último pago del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** Requisitos generales: En la garantía deben figurar como tomadoras y amparadas en caso de siniestro cada una de las personas que integran la parte CONTRATISTA. **PARÁGRAFO CUARTO:** Suficiencia de las garantías: EL CONTRATISTA debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo a satisfacción de las obras objeto del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** 1) **TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la legalización y ejecución del contrato en el término descrito en este documento, contado a partir de la fecha de la suscripción de éste, el mismo se dará por terminado, quedando facultado LA CONTRATANTE para adjudicar y suscribir con persona distinta la cual reúna las calidades requeridas; 2) **POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES:** Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo; 3) **TERMINACIÓN UNILATERAL:** LA CONTRATANTE, podrá terminar unilateralmente este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando EL CONTRATISTA ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Declarada la terminación unilateral del contrato: a) No habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se harán efectivas las garantías a que haya lugar y la Cláusula Penal Pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA. Declarada la terminación unilateral del contrato, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** EL CONTRATISTA no tendrá derecho a prestación alguna, distinta a la pactada en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual, con su suscripción, no se genera vínculo laboral alguno entre LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución o, a más tardar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la terminación del mismo, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga LA CONTRATANTE, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, LA CONTRATANTE tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato

dentro de los dos (2) meses siguientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto la normatividad vigente aplicable a la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión ni se varíe el valor del contrato. **PARÁGRAFO:** El contratista prorrogará la vigencia de la garantía por el tiempo que dure la suspensión, de haber lugar a ella. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- MULTAS:** LA CONTRATANTE podrá imponer multas a EL CONTRATISTA hasta por la suma del cinco por ciento (5%) del valor de este Contrato cada vez y en cada caso, cuando este incumpla cualquiera de las obligaciones emanadas del mismo, de los Términos de Referencia y de la propuesta presentada por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la Cláusula anterior, será el siguiente: 1) El interventor designado por EL CONTRATANTE, enviará a la CONTRATANTE un informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de una multa; 2) Una vez recibido, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para el efecto LA CONTRATANTE citará al CONTRATISTA con el fin de solicitarle las explicaciones del caso, y determinar su grado de responsabilidad; 3) Si LA CONTRATANTE considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y comunicará la decisión al CONTRATISTA, quien en todo caso podrá presentar las reclamaciones pertinentes contra dicha decisión. En firme la decisión que imponga la sanción lo descontará de los pagos a favor del CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CLÁUSULA PENAL:** Si EL CONTRATISTA incumpliere alguna de las obligaciones a su cargo, deberá pagar a LA CONTRATANTE la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA CONTRATANTE con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva la garantía constituida. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos de conciliación y transacción. Para tal efecto, se acudirá a la negociación directa, a la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 797 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1122 de 2007, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. EL CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato y al requerir cada pago, deberá acreditar mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista, o por el representante legal de ser el caso, la afiliación y pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales de haber lugar a ello. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución

del objeto. EL CONTRATISTA se obligará a mantener indemnes a EL CONTRATANTE y a FINDETER. En consecuencia, se obligará en los siguientes términos: (i) Contratista independiente: Declarará que no tiene ningún vínculo laboral en relación con ninguna de las cuatro (4) entidades mencionadas (en adelante todos, las entidades), de los regulados por la legislación sustantiva o adjetiva del Trabajo o de la Seguridad Social. Por lo tanto, las entidades quedan liberadas de reconocer cualquier concepto salarial o de prestaciones sociales, incluida cualquier responsabilidad o indemnizaciones por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, siendo EL CONTRATISTA una persona independiente, lo que excluye la solidaridad en obligaciones laborales o de la Seguridad Social, así como civiles, administrativas o penales. Por lo tanto, no está facultado para actuar como representante o como empleador de las entidades, ni de tomar acción que pueda ser obligatoria para éstas en ningún campo o sentido, salvo cuando sea autorizado previamente por escrito por EL CONTRATANTE. (ii) Responsabilidad: Los servicios personales contratados para efectos del manejo de los dineros entregados en calidad de anticipo, se deberá abrir una cuenta de entera responsabilidad de EL CONTRATISTA, Por lo tanto, las entidades no asumen responsabilidad alguna por los reclamos de derechos laborales que los trabajadores de EL CONTRATISTA, sus subcontratistas y los trabajadores de estos, pudieren presentar como consecuencia del uso, ingreso o permanencia en espacios de las entidades, o en relación con estas, por cualquier causa. Por lo mismo, la asignación o contratación de personal por parte de EL CONTRATISTA para que acudan a los inmuebles, edificaciones, talleres, salones, parqueaderos, zonas verdes y oficinas de las entidades con el objetivo de documentar los procedimientos y normas, o preparar o ejecutar las actividades que se realizarán o se realicen en desarrollo del contrato respectivo, incluidas aquellas relativas al desmonte y retiro correspondiente y demás servicios que se presten, implicará la asunción exclusiva de todo tipo de riesgos de dicho personal, por parte de EL CONTRATISTA y en ningún caso por cuenta o a cargo de las entidades. (iii) Asunción de riesgos: EL CONTRATISTA asumirá todos los riesgos que se desprendan de los actos y actividades propias de la prestación de sus servicios en la ejecución del contrato; también asume por su cuenta y riesgo exclusivo, los accidentes, siniestros, demandas y sanciones que surjan en desarrollo del contrato, que no sean atribuibles a actos de las entidades, por lo que mantendrá indemnes en todo tiempo a las entidades frente a cualquier pleito, querrela, queja, demanda, acción, investigaciones, condenas y sanciones dirigidas a las entidades con ocasión y/o en ejecución del Contrato. (iv) Afiliaciones: EL CONTRATISTA se obliga a afiliarse al Sistema de Seguridad Social a sí mismo como también a todos los empleados, a los contratistas, a los subcontratistas y empleados de éstos, que destine a la o las obras, actividades, montajes y demás actos u obligaciones que estén a su cargo con ocasión de la celebración, ejecución y terminación del contrato, así como a asumir todos los costos y pagos de las afiliaciones y permanencias de estos, tales como EPS, Fondos de Pensiones y Cesantías, ARP, Parafiscales, sin excluir otras obligaciones impuestas por la Legislación Laboral. (v)Tributaria: EL CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne a EL CONTRATANTE en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- CUIDADO DE LAS OBRAS:** Desde la fecha de iniciación de las obras hasta la entrega final de las mismas, el CONTRATISTA asume bajo su responsabilidad el cuidado de ellas. En caso de que se produzca daño, pérdida o desperfecto de las obras o de alguna parte de ellas, deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que a su entrega definitiva a LA CONTRATANTE las obras estén en buen estado, de conformidad con las condiciones del presente contrato y con las instrucciones del Interventor. El CONTRATISTA será responsable por los perjuicios causados a terceros o a LA CONTRATANTE por falta de señalización o por deficiencia de ella. **CLÁUSULA**

VIGÉSIMA SEXTA.- OBRAS MAL EJECUTADAS: El Interventor podrá rechazar y no aceptar para el pago, la totalidad o parte de la obra ejecutada que no se ajuste a los planos y especificaciones técnicas o si se han empleado materiales o procedimientos inadecuados o adolece de defectos de acabado. En cada caso el Interventor dirá si el rechazo es total, parcial o temporal y los requisitos que el CONTRATISTA debe cumplir para que le sea aceptada. El CONTRATISTA deberá ejecutar las medidas correctivas o trabajos exigidos por el Interventor en el término que éste señale, a su costo y no tendrá derecho alguno a remuneración distinta a la que hubiere correspondido por la ejecución correcta de las obras. En ningún caso el exceso ejecutado en una obra sin la previa autorización del Interventor, dará derecho al CONTRATISTA para exigir el pago correspondiente a dicho exceso. Si el CONTRATISTA rehúsa ejecutar obra contratada o efectuar las reparaciones y reconstrucciones ordenadas, LA CONTRATANTE podrá ejecutarlas directamente o por medio de terceros y cargar la totalidad de su costo al CONTRATISTA y deducirlas de las cuentas que debe pagar a éste, lo cual autoriza desde ahora el CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio del cobro de la indemnización cubierta con la garantía de cumplimiento y la cláusula penal. **CLÁUSULA**

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DESTRUCCIÓN DE OBRAS POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Si se presentare caso fortuito o fuerza mayor, que pusiere en peligro la estabilidad de la obra, el CONTRATISTA deberá tomar inmediatamente las medidas necesarias conducentes, aun sin la autorización del Interventor, pero deberá informar a éste por escrito dentro de los diez (10) días calendario siguientes al inicio del suceso, sus causas y las medidas adoptadas. Si LA CONTRATANTE una vez estudiado el caso, concluye que los daños fueron resultado de caso fortuito o fuerza mayor, el CONTRATISTA quedará exento de responsabilidad. Las obras adicionales y la suspensión del plazo a que hubiere lugar, serán consignados en acta firmada por LA CONTRATANTE y el CONTRATISTA, previo concepto favorable del Interventor. Los sobrecostos resultantes del caso fortuito, tales como los correspondientes al lucro cesante, pérdida de materiales, equipos y otros elementos de propiedad del CONTRATISTA, serán por cuenta de éste. Si LA CONTRATANTE concluye que el caso no fue fortuito o de fuerza mayor, correrán por cuenta del CONTRATISTA todas las reparaciones, construcciones o indemnizaciones a que hubiere lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- NORMATIVIDAD APLICABLE: El régimen jurídico aplicable será el previsto en La Constitución Política de Colombia, en las normas civiles y comerciales y por lo dispuesto en el Manual Operativo del Contrato de Fiducia Mercantil del contrato suscrito entre FINDETER y la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.-**

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN. El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1) La aprobación de la garantía. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES. INDEPENDENCIA, DIRECCIÓN TÉCNICA Y AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** El personal del CONTRATISTA no tiene ni adquirirá, por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con LA CONTRATANTE. Toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA; así debe expresarse en los respectivos contratos laborales, o en certificación suscrita por cada uno de los empleados del CONTRATISTA, que deberá ser entregada al CONTRATISTA al inicio de la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA obra como patrono independiente en la ejecución de este Contrato y por tanto, se obliga durante toda la vigencia del Contrato al pago del alquiler o de la contratación de equipos, servicios o trabajadores que requiera para ejecutar las obras contratadas. Entre LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA no existirá relación alguna de carácter laboral y por tanto, todos los trabajadores que utilice este último en la ejecución de las obras serán contratados por su propia

cuenta y riesgo. En consecuencia, es obligación exclusiva de EL CONTRATISTA, el pago de los salarios, de las prestaciones sociales, el suministro de la dotación de trabajo, el pago de las contribuciones parafiscales, afiliaciones a ARP, EPS, FIC, sistema de pensiones y cesantías y toda otra obligación o carga que la ley laboral y de seguridad social que en razón de su carácter de empleador, le imponga para con sus trabajadores o sus subcontratistas cuando a ello hubiere lugar, al igual que al pago total de las indemnizaciones de carácter administrativo o judicial que le sean impuestas por omisión de sus obligaciones. En el evento de que LA CONTRATANTE hiciera pagos por todos o por cualquiera de los conceptos anteriores, en forma extrajudicial o judicial, ésta podrá repetir contra EL CONTRATISTA, sin que el pago efectuado implique reconocimiento de obligación legal alguna a cargo de aquella. En este caso EL CONTRATISTA reembolsará a LA CONTRATANTE los pagos efectuados, junto con los intereses, gastos y honorarios, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la reclamación que le formule por escrito EL CONTRATANTE, para lo cual desde ya queda autorizado por EL CONTRATISTA. LA CONTRATANTE directamente o a través del Interventor, se reserva el derecho de solicitar a EL CONTRATISTA el reemplazo de cualquier miembro del personal que éste último emplee en el desarrollo del Contrato, que a su juicio no cumpla satisfactoriamente sus obligaciones o que no tenga la capacidad requerida para las funciones encomendadas, sin que para ello tenga que dar explicación alguna. EL CONTRATISTA se obliga a vigilar que ninguno de sus trabajadores, representantes, ni los de sus subcontratistas se presente a los sitios de obra en estado de alicoramiento o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas, similares o equivalentes en sus efectos, o que lo hagan en los sitios de obra. LA CONTRATANTE y el Interventor, podrán verificar en cualquier tiempo el monto de los salarios, honorarios y demás derechos laborales que debe pagar EL CONTRATISTA a su personal. Y a su vez, EL CONTRATISTA se obliga a suministrar la información que al respecto se le solicite por LA CONTRATANTE o el Interventor dentro de los dos (2) días calendarios siguientes al requerimiento escrito que se le haga. EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y directiva, siendo una empresa contratista independiente. Y en tal condición, es el único empleador de sus trabajadores y por lo tanto debe cumplir con todas las prestaciones sociales, salarios y obligaciones parafiscales que le impone la ley no mediando solidaridad alguna, pues adicionalmente queda entendido que las actividades de EL CONTRATISTA no son las que hacen parte del objeto social de EL CONTRATANTE. Además, se reitera que constituye una obligación fundamental de EL CONTRATISTA, la vinculación y protección de todo su personal al sistema general de seguridad social y en especial al de riesgos profesionales, quedando expresamente entendido y acordado que el incumplimiento de esta obligación faculta a EL CONTRATANTE a retener las sumas que adeude hasta el momento en que presente constancia del paz y salvo con sus trabajadores, o por el incumplimiento en el pago de obligaciones salariales, prestacionales o indemnizatorias de cualquier tipo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los Términos de Referencia de la convocatoria No. PAF-ATF-012-2012. 2) Los presentados por EL CONTRATISTA en su propuesta. 3) La garantía única. 4) Los demás que se produzcan durante el desarrollo del mismo. Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los _____

CONTRATANTE

CONTRATISTA

ANEXOS

ANEXO 1
DATOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

OBJETO	AMPLIACIÓN RED DE ACUEDUCTO TANQUES CHARRASQUERO I Y II Y LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN VÍA NARIÑO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT.
PRESUPUESTO	<p>El presupuesto estimado para la ejecución del objeto de la presente convocatoria es:</p> <p>La suma de OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$8.396.127.793).</p> <p>Este presupuesto constituye el valor máximo a contratar para esta convocatoria, razón por la cual, las propuestas que superen este valor serán rechazadas. Así mismo, serán rechazadas aquellas ofertas cuyo valor sea inferior al noventa por ciento (90%) del presupuesto.</p>
CORRESPONDENCIA (Dirección y Forma de Entrega)	<p>Los proponentes deberán dirigir su correspondencia en un (1) original, dos (2) copias y un (1) medio magnético (CD) a:</p> <p>Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Teléfonos: 3485400 Calle 67 No. 7-37 Piso 3 Bogotá D.C. – Colombia</p> <p>Las observaciones deben ser enviadas al correo electrónico aguaparalaprosperidad@findeter.gov.co</p>
CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	El presente documento se podrá consultar en la página Web: www.fidubogota.com
PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	<p>La propuesta deberá presentarse en dos (2) sobres: El sobre N° 1 con toda la información Jurídica, de Experiencia y Financiera, y el sobre N° 2 con la propuesta Económica, marcada en la forma indicada en los presentes Términos de Referencia.</p> <p>Las propuestas deberán presentarse en original y dos (2) copias físicas; y un (1) medio magnético. Cada sobre deberá debidamente cerrado y marcado, así:</p>

	<p>Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Teléfonos: 3485400 Calle 67 No. 7-37 Piso 3 Bogotá D.C. - Colombia</p> <p>Convocatoria No.: _____ Objeto: _____ Proponente: _____ Dirección: _____ Teléfono: _____ Correo electrónico: _____ CONTIENE, según el caso: ORIGINAL o COPIA</p> <p>Así mismo, la propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales. La entidad contratante estudiará la propuesta en los términos en que ella fuere redactada, por lo tanto, la propuesta debe ser en términos claros, precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equívoca o erróneas, en el momento de su estudio.</p> <p>En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá colocar una nota explicativa de la misma.</p> <p>Por ningún motivo se admitirán propuestas presentadas después del día y hora señalados para el cierre. Después de recibidas las propuestas no se permite el retiro parcial o total de ninguna de ellas.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo para la ejecución de las obras es de SEIS (06) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio de las obras.</p> <p>El acta de inicio, deberá suscribirse dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al recibo del anticipo por parte del CONTRATISTA.</p>
FORMA DE PAGO	<p>La forma de pago, será en pagos parciales de la siguiente manera:</p> <p>a) Un anticipo amortizable del treinta por ciento (30%), que se pagará, previo visto bueno de la Interventoría, de la presentación de los documentos que se indican en el presente contrato, aprobación de las garantías exigidas al CONTRATISTA y la correcta presentación de cuenta de cobro correspondiente. b) El saldo restante, en pagos parciales de acuerdo a actas de recibo parcial de obra ejecutada, los cuales deberán contar con el visto bueno de la Interventoría, e informe técnico de avance de obra y que se pagarán dentro de los treinta (30) días siguientes a su radicación con el cumplimiento de los requisitos indicados. De cada uno de estos pagos, se debe amortizar un porcentaje igual al anticipo, de manera sucesiva hasta amortizarlo totalmente, y se</p>

	<p>efectuará una retención en garantía del cinco por ciento (5%), la cual se devolverá al CONTRATISTA a los treinta (30) días siguientes de la terminación del contrato, previo recibo a satisfacción de la obra contratada. PARÁGRAFO PRIMERO: Para el manejo del anticipo EL CONTRATISTA deberá abrir una cuenta conjunta con el Interventor del contrato, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. Los costos que ello implique serán cubiertos directamente por EL CONTRATISTA. Las órdenes de pago a terceros con cargo a esta cuenta deberán ser autorizadas por el Interventor del proyecto delegado por LA CONTRATANTE.</p>
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca.

**ANEXO 2
CONDICIONES ESPECIALES**

<p>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</p>	<p>La carta de presentación debe estar suscrita por el proponente en los términos contenidos en el Formato No. 1 de la presente convocatoria; tratándose de personas jurídicas por el representante legal o su apoderado, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el presente Término de Referencia, a la vez que se declara hábil para contratar con la entidad contratante y en general con entidades oficiales, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.</p>
<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</p>	<p>La garantía de seriedad de la propuesta se deberá constituir por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto de esta convocatoria y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Convocatoria.</p> <p>En todo caso la cobertura de los riesgos de la seriedad de la oferta deberá amparar las obligaciones surgidas del ofrecimiento hasta la celebración y perfeccionamiento del respectivo contrato. La garantía deberá ser otorgada a favor de la entidad contratante.</p> <p>En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es: "El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)"</p> <p>La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato, cuando así lo solicite el proponente.</p> <p>La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta junto con la oferta, será causal de rechazo de la misma.</p>
<p>EVALUACIÓN FINANCIERA (Evaluación de indicadores financieros)</p>	<p>a) Capital de Trabajo agregado: Se evaluará de la siguiente manera:</p> <p style="text-align: center;">CTA = KT + CC</p> <p>Donde: CTA = Capital de trabajo agregado KT = Capital de trabajo del proponente CC = Cupo de crédito</p> <p>Capital de trabajo del proponente</p> <p style="text-align: center;">KT = AC – PC</p> <p>Donde: KT = Capital de trabajo AC = Activo corriente PC = Pasivo corriente</p> <p style="text-align: center;">KT >= 30% del Presupuesto (P)</p>

Cupo de crédito

El proponente podrá presentar con la propuesta una carta de cupo crédito bancario por valor no inferior al 20% del valor total del presupuesto asignado, expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, diferente a Cooperativa que cumpla, como mínimo, con las siguientes condiciones:

- Denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación.
- Fecha de expedición inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de presentación de la oferta.
- Especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito bancario, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- Que haya sido expedida dentro del mes anterior a la fecha prevista en los términos de referencia para presentar propuestas.
- Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, la existencia de un cupo de crédito aprobado y con una vigencia mínima de seis (6) meses contados a partir de la fecha de la presentación de la propuesta.
- Que el cupo de crédito no se encuentre sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.
- Que el cupo de crédito se encuentre vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

CC >= 20% del Presupuesto

- En los casos de Unión Temporal o Consorcio, podrán presentar una carta por cada miembro de la unión temporal o consorcio, cuya suma cumpla con el requisito de ser igual o superior al 20% del presupuesto definido en el presente proceso de contratación.

b) Nivel de Endeudamiento: Se evaluará de la siguiente manera:

$$\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0.50$$

	<p>c) Indicador de Liquidez: Se evaluará de la siguiente manera:</p> $\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 2.0$ <p>d) Ingresos Operacionales: Se evaluará de la siguiente manera:</p> <p>Ingresos Operacionales \geq a dos (2) veces el presupuesto de esta convocatoria.</p>
<p>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</p>	<p>* EXPERIENCIA GENERAL:</p> <p>El proponente deberá acreditar su experiencia general mediante certificaciones escritas, donde conste la ejecución y liquidación de máximo tres (3) contratos de construcción de obras civiles, ejecutados en los últimos ocho (8) años contados entre el acta de liquidación del mismo y la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto de esta convocatoria. En caso de oferentes plurales, la experiencia general deberá ser acreditada por máximo dos (2) de sus integrantes.</p> <p>*EXPERIENCIA ESPECÍFICA:</p> <p>El proponente deberá acreditar su experiencia específica como se relaciona a continuación:</p> <p>Hasta tres (3) contratos de obra ejecutados en los últimos ocho (8) años, cuyo objeto haya sido la construcción de obras de acueducto, en donde se contemplen dentro de su alcance (de manera individual o conjunta) las actividades que se relacionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El suministro e instalación de tubería para acueducto en diámetros mayores o iguales a 10" en longitudes totales acumuladas mayores que cuatro mil (4.000) ml. b) La construcción de un tanque de almacenamiento igual o mayor a mil (1.000) m³ y una estación de bombeo igual o mayor a 80 lps. c) La construcción, ampliación u optimización de una (1) estación de bombeo igual o mayor de 80 lps. <p>Las actividades de los diferentes contratos que acrediten la experiencia no serán acumulativas, es decir que cada actividad (a, b y c) debe haberse ejecutado por completo en un solo contrato.</p> <p>En todo caso se deben acreditar todas y cada una de las actividades relacionadas en los literales a, b y c.</p> <p>El valor acumulado de los contratos acreditados, deberá ser igual o mayor al valor del presupuesto de la presente convocatoria.</p>

<p>CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN</p>	<p>PERSONAL MÍNIMO DISPONIBLE</p> <p>El proponente deberá acreditar el siguiente personal mínimo disponible para la presente convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un (1) Director de Obra. - Un (1) Residente de Obra. - Un (1) Profesional. - Un (1) Topógrafo. - Un (1) Supervisor de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional - Un (1) Profesional en el área social. <p>La entidad contratante se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo de las obras por estar vinculados a otros proyectos.</p> <p>Todo profesional ofrecido para el proyecto deberá acreditar, mediante copia del documento idóneo, o constancia de que se encuentra en trámite, que está autorizado para ejercer la profesión.</p> <p>La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.</p> <p>El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en éste numeral, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.</p> <p>Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.</p> <p>Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de calidad y experiencia:</p> <p>*EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO PROPUESTO</p> <p>El proponente deberá acreditar como personal mínimo para la ejecución del contrato el siguiente personal:</p> <p>1) Un (1) DIRECTOR DE OBRA</p> <p>Profesional encargado de coordinar las actividades técnicas y administrativas del equipo de trabajo, con título en ingeniería sanitaria o civil, con Especialización en el área de la ingeniería, o administración, o gerencia. Debe tener una experiencia general mínima de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, y experiencia específica de</p>
----------------------------------	--

cinco (5) años en la dirección de obras hidráulicas y de saneamiento. Este profesional, podrá ser el mismo proponente, o su representante legal y deberá certificar experiencia como director de obra en los siguientes proyectos:

- Hasta tres (3) contratos de obra cuyo objeto haya sido la construcción de un sistema de acueducto y/o redes para acueducto, en cuyas actividades incluyan la instalación de tubería, la construcción de un tanque de almacenamiento y la construcción, ampliación u optimización de una (1) estación de bombeo.

El valor acumulado de los contratos acreditados deberá ser mayor o igual al 30% del presupuesto de la presente convocatoria.

2) Un (1) RESIDENTE DE OBRA

Profesional con título en ingeniería sanitaria o civil. Debe tener una experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, y experiencia específica de tres (3) años como residente de obras de acueductos y redes de distribución y/o conducción. Este profesional deberá certificar experiencia como residente de obra en los siguientes proyectos:

- Contratos de obra cuyo objeto haya sido la construcción de un sistema de acueducto y/o redes para acueducto, en cuyas actividades incluyan la instalación de tubería, la construcción de un tanque de almacenamiento y la construcción, ampliación u optimización de una (1) estación de bombeo.

El valor acumulado de los contratos acreditados deberá ser mayor o igual al 15% del presupuesto de la presente convocatoria.

3) Un (1) PROFESIONAL

Profesional con título en ingeniería eléctrica, mecánica o electromecánica. Debe tener una experiencia general mínima de ocho (8) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, y experiencia específica de cuatro (4) años en montajes eléctricos y mecánicos. Este profesional deberá certificar experiencia en los siguientes proyectos:

- Hasta tres (3) contratos cuyo objeto haya sido montajes eléctricos y mecánicos en sistemas de acueductos y alcantarillados, en cuyas actividades incluya la instalación de al menos una (1) estación de bombeo.

El valor del contrato acreditado deberá ser mayor o igual al 30% del presupuesto de la presente convocatoria.

4) Un (1) TOPOGRAFO

Deberá haber participado en por lo menos un (1) proyecto de infraestructura de alcantarillado y/o acueducto. Debe acreditar su licencia de topógrafo.

5) Un (1) SUPERVISOR DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL (SISO)

Debe ser un técnico o profesional con formación en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, y experiencia mínima de un (1) año en labores de SISO en proyectos de infraestructura de alcantarillado y/o acueducto.

6) Un (1) PROFESIONAL EN EL ÁREA SOCIAL.

Debe ser profesional en Trabajo Social, Sociología, Comunicación Social o Licenciatura en Ciencias Sociales, y acreditar mínimo dos (2) años de experiencia general y un (1) año de experiencia en trabajo comunitario para obras de infraestructura.

En caso de que un mismo profesional sea presentado en más de una oferta, esas ofertas serán invalidadas. En caso que alguno de los profesionales no cumpla con el perfil exigido, la propuesta será desestimada.

Para la evaluación de la experiencia del personal profesional ofrecido se tendrán en cuenta solamente certificaciones expedidas por la entidad contratante dueña del proyecto a quien se prestaron los servicios, en las que aparezca claramente el nombre del contrato, objeto y sus aspectos más importantes y la precisa participación del profesional en el proyecto.

El equipo humano ofrecido, deberá allegar copia del acta y/o diploma de grado y matrícula profesional; así mismo deberá anexar copia de los contratos o los respectivos certificados con la siguiente información:

Actividades desarrolladas en ejercicio de alguno de los anteriores cargos, nombre del contratante, fecha de inicio y fecha de terminación. Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación, valor final del contrato, fecha de iniciación y terminación del contrato, firma de la persona competente.

El personal propuesto debe ser el mismo vinculado por el contratista durante la ejecución de la obra, en caso de que se requiera modificar alguno de los profesionales, previamente debe contarse con la aprobación de la entidad contratante y la interventoría, y los profesionales deberán cumplir con el mismo perfil solicitado en estos Términos de Referencia, para efecto de lo cual deberán adjuntar las hojas de vida junto con los soportes respectivos.

Si el proponente no cumple con la capacidad de organización solicitada será evaluado como NO CUMPLE, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

El tiempo de ejercicio profesional del personal se contará con las certificaciones

	<p>presentadas y solo se tendrá en cuenta a partir del certificado de inscripción profesional, respectivamente.</p> <p>Se debe anexar la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia del diploma, acta de grado, o certificación de inscripción profesional. • Fotocopia de la tarjeta profesional. • Fotocopia del diploma, acta de grado o certificación de obtención del título correspondiente de especialización o maestría. • Certificación vigente de vigencia de la matrícula profesional. • Certificaciones que acrediten la experiencia de cada profesional propuesto. <p>Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación.</p> <p>Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, el auto-certificación, no serán tenidas en cuenta para evaluar su experiencia profesional. Cuando las certificaciones del personal propuesto son emitidas por el mismo proponente, adicionalmente se deberá adjuntar la certificación firmada por el contratante de la obra, donde conste que el proponente ejecutó la obra.</p> <p>Para efecto de la evaluación, se tendrán en cuenta las fechas de inicio y terminación de contratos. Las certificaciones serán válidas con mes y año, evento en el cual se contabilizará el mes completo; o únicamente con año, caso en el cual se contabilizará a partir del último mes del año de inicio hasta el primer mes del año de finalización.</p> <p>Sin perjuicio del personal mínimo exigido en el presente numeral, el proponente seleccionado podrá establecer el número de personas que utilizará en el desarrollo de los trabajos pero debe garantizar la realización de éstos y por tanto los proponentes deben tener en cuenta todo el personal al calcular el valor de la propuesta.</p> <p>Cuando cualquiera de los profesionales presentados por el contratista no cumpla con los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia la propuesta será inhabilitada para continuar en el proceso de evaluación.</p>
<p>EVALUACIÓN DEL FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN</p>	<p>Solamente se efectuará la evaluación económica de la(s) propuesta(s) que haya(n) sido HABILITADA(S) en todos los criterios de evaluación.</p> <p>Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles:</p> <p>a) Que el Formato 7 “<i>Cantidades de Obra y Propuesta Económica</i>” esté totalmente diligenciado, sin añadir información adicional a la solicitada; en caso contrario, la propuesta será RECHAZADA y no se tendrá en cuenta para ningún efecto. El valor presentado en dicho formato será el único parámetro de evaluación económica. El valor propuesto deberá expresarse en pesos colombianos exclusivamente. Este valor deberá cubrir todos los conceptos de costo en que deba incurrirse para la ejecución total del contrato resultante de</p>

este proceso de selección, incluyendo, entre otros, los costos de administración, los imprevistos y la utilidad esperada. En el caso de los imprevistos, el porcentaje definido por el oferente está destinado a cubrir los riesgos que se materialicen durante la ejecución del contrato y que deban ser cubiertos por el contratista.

Para los proponentes **NO HABILITADOS** en los criterios habilitantes, **NO SE EVALUARÁ NI SE TENDRÁN EN CUENTA LAS OFERTAS.**

- El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario el oferente debe aproximar los precios así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En todo caso los valores de los precios propuestos y corregidos no podrán exceder el presupuesto de la presente convocatoria, si no cumple lo anterior, la propuesta será rechazada de conformidad con lo previsto en los presentes Términos de Referencia.

Para la determinación del monto de la propuesta económica, el oferente deberá tener en cuenta la fecha fijada para la suscripción del contrato definida en el cronograma de esta convocatoria, así como el tiempo de ejecución del proyecto a contratar.

b) La entidad contratante verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

- La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual selección, primará lo que digan las especificaciones técnicas, así se alleguen los análisis de precios unitarios.

- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

- No se aceptarán modificaciones a las cantidades de obra ni a las unidades de medida emitidas por la entidad contratante.

- En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.

- Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las oferta(s), se procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el proponente afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada y se podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma.

La verificación de los literales a) y b) hará parte del informe de evaluación inicial.

c) Para la calificación económica y determinación del orden de elegibilidad, se seguirá el siguiente procedimiento:

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA
4	MENOR VALOR

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) del día hábil anterior a la apertura del sobre N° 2 (según se establece en el cronograma original de los presentes Términos de Referencia); y se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.00 A 0.24	1	MEDIA ARITMÉTICA
DE 0.25 A 0.49	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
DE 0.50 A 0.74	3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA
DE 0.75 A 0.99	4	MENOR VALOR

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización

1) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde:

- \bar{X} = Media aritmética
- x_i = Valor total corregido de la propuesta i
- n = Número total de las propuestas válidas presentadas

- **Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.**

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 1000 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 1000 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde:

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i que se encuentre dentro del rango comprendido entre el promedio aritmético y el presupuesto de la convocatoria.

i = número de propuestas

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la formula de ponderación.

2) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde:

\bar{X}_A = Media aritmética alta.

\bar{X} = Media aritmética.

V_{max} = Valor total corregido de la propuesta más alta dentro del rango comprendido entre la media aritmética alta y el presupuesto de la convocatoria.

- **Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética alta.**

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 1000 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X}_A \\ 1000 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X}_A - V_i|}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X}_A \end{cases}$$

Donde:

\bar{X}_A = Media aritmética alta.

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i que se encuentre dentro del rango comprendido entre el promedio aritmético y el presupuesto de la convocatoria.

i = Número de propuesta

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la formula de ponderación.

3) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto de la convocatoria se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto de la convocatoria de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto de la convocatoria (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 - 15	5

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto de la convocatoria.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto de la convocatoria de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G}_{PC} = \sqrt{(nv+n)PC * PC * \dots * PC_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde:

- \overline{G}_{PC} = Media Geométrica con presupuesto de la convocatoria.
- nv = Número de veces que se incluye el presupuesto de la convocatoria (PC).
- n = Número de propuestas económicas validas.
- PC = Presupuesto de la convocatoria.
- P_i = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

- **Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica con presupuesto de la convocatoria.**

Obtenida la media geométrica con presupuesto de la convocatoria se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$Puntaje i = \begin{cases} 1000 \times \left(1 - \left(\frac{\overline{G}_{PC} - V_i}{\overline{G}_{PC}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \overline{G}_{PC} \\ 1000 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|\overline{G}_{PC} - V_i|}{\overline{G}_{PC}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \overline{G}_{PC} \end{cases}$$

Donde:

\overline{G}_{PC} = Media Geométrica con presupuesto de la convocatoria.

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i que se encuentre dentro del rango comprendido entre el promedio aritmético y el presupuesto de la convocatoria.

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto de la convocatoria se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto de la convocatoria y el valor de la propuesta, como se observa en la formula de ponderación.

4) MENOR VALOR

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las propuestas válidas y se procederá a la ponderación.

- **Ponderación de las propuestas por el método del menor valor**

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$Puntaje i = 1000 \times \left(1 - 2.0 \cdot \left(\frac{|V_{MIN} - V_i|}{V_{MIN}} \right) \right)$$

Donde:

V_{MIN} = Media Geométrica con presupuesto de la convocatoria.

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i que se encuentre dentro del rango comprendido entre el promedio aritmético y el presupuesto de la convocatoria.

i = Número de propuesta.

En este caso se tomara el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la formula de ponderación.

ANEXO 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICABLES

En la página web de la entidad www.fidubogota.com, los interesados en presentar ofertas pueden consultar los siguientes documentos:

- Planos de diseño de las obras a ejecutar.
- Especificaciones técnicas de construcción, que serán de obligatoria utilización durante la ejecución de las obras que mediante este proceso se pretende contratar.

FORMATOS

FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
Teléfonos: 3485400
Calle 67 No. 7-37 Piso 3
Bogotá D.C. - Colombia

Referencia: Convocatoria No. PAF-ATF-012-2012.

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria, tendiente a contratar el objeto definido en el **Anexo 1, Datos de la Convocatoria** de los Términos de Referencia.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las cantidades establecidas por la entidad contratante para la ejecución del contrato, entendiendo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.

5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.

6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.

7. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.

8. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

9. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en _____ folios correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Cédula de ciudadanía o NIT: _____

Representante Legal: _____

País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

Garantía de seriedad número: _____

Compañía Aseguradora: _____

Valor asegurado: _____

Vigencia: Desde (____) Hasta (____)
(Día, mes, año) (Día, mes, año)

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____ Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

(En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado).

FORMATO 2
CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Ciudad y Fecha: _____

Señores:

PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Teléfonos: 3485400

Calle 67 No. 7-37 Piso 3

Bogotá D.C. - Colombia

Referencia: Convocatoria PAF-ATF-012-2012.

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA FIRMA O SOCIEDAD), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Así mismo certifico que dicha obligación se ha venido cumpliendo durante los últimos seis (6) meses. (O si la firma se constituyó en un término inferior a este, desde el plazo de su constitución).

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

Revisor Fiscal y/o Representante Legal
Matricula Profesional (Si firma el Revisor Fiscal)
CC.

**FORMATO 3
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-012-2012							
OBJETO:		“AMPLIACIÓN RED DE ACUEDUCTO TANQUES CHARRASQUERO I Y II Y LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN VÍA NARIÑO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT”					
PROPONENTE:							
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)
<p>NOTA: EN CASO DE PROPUESTAS PLURALES, CADA UNO DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL PRESENTE FORMATO, RESEÑANDO SU APOORTE A LA EXPERIENCIA QUE SE QUIERE ACREDITAR. NOTA: EL PRESENTE FORMULARIO SE DEBE ACOMPAÑAR DE LAS CORRESPONDIENTES CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA, SO PENA DE QUE LA EXPERIENCIA RELACIONADA NO SEA TENIDA EN CUENTA PARA HABILITAR LA PROPUESTA.</p>							

EL Proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia se responsabiliza de lo aquí consignado. Y, se compromete a presentar el día hábil siguiente a la comunicación, los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

FIRMA _____

**FORMATO 4
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-012-2012							
OBJETO:		“AMPLIACIÓN RED DE ACUEDUCTO TANQUES CHARRASQUERO I Y II Y LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN VÍA NARIÑO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT”					
PROPONENTE:							
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)
<p>NOTA: EN CASO DE PROPUESTAS PLURALES, CADA UNO DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL PRESENTE FORMATO, RESEÑANDO SU APOORTE A LA EXPERIENCIA QUE SE QUIERE ACREDITAR. NOTA: EL PRESENTE FORMULARIO SE DEBE ACOMPAÑAR DE LAS CORRESPONDIENTES CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA, SO PENA DE QUE LA EXPERIENCIA RELACIONADA NO SEA TENIDA EN CUENTA PARA HABILITAR LA PROPUESTA.</p>							

EL Proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia se responsabiliza de lo aquí consignado. Y, se compromete a presentar el día hábil siguiente a la comunicación, los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

FIRMA _____

**FORMATO 5
INFORMACIÓN FINANCIERA**

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-012-2012			
OBJETO:	"AMPLIACIÓN RED DE ACUEDUCTO TANQUES CHARRASQUERO I Y II Y LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN VÍA NARIÑO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT"		
DATOS EXTRAÍDOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2011			
ACTIVO	VALOR EN PESOS	PASIVO Y PATRIMONIO	VALOR EN PESOS
Activo Corriente		Pasivo Corriente	
		PASIVO TOTAL	
		Patrimonio	
TOTAL ACTIVO		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	
INGRESOS OPERACIONALES			

FIRMA PROPONENTE
C.C.

FIRMA CONTADOR
T.P. #

FIRMA REVISOR FISCAL
T.P. #

**FORMATO 6
RELACIÓN PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-012-2012						
OBJETO:	“AMPLIACIÓN RED DE ACUEDUCTO TANQUES CHARRASQUERO I Y II Y LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN VÍA NARIÑO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT”					
PROPONENTE:						
NOMBRE	PROFESIÓN	ASIGNADO AL CARGO DE:	AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL	AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	MATRICULA PROFESIONAL	TIEMPO DE DEDICACIÓN AL PROYECTO

FORMATO 7
CANTIDADES DE OBRA Y PROPUESTA ECONÓMICA

<i>ÍTEM</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>UNIDAD</i>	<i>CANTIDAD</i>	<i>PRECIOS UNITARIOS</i>	<i>VALOR TOTAL</i>
-------------	--------------------	---------------	-----------------	--------------------------	--------------------

En la página web de la entidad www.fidubogota.com, los interesados en presentar ofertas deben consultar el (los) archivo (s) en Excel de las cantidades de obra.

Nota: Este Formulario deberá ser presentado por escrito y en medio magnético, y deberá ser entregado obligatoriamente en la hoja de cálculo anexa los presentes Términos de Referencia.

FORMATO 8
ANÁLISIS DETALLADO DEL A.I.U.
CONVOCATORIA N° PAF-ATF-012-2012

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial	Vr. Capítulo
1	ADMINISTRACIÓN	%				
101	Staff de Personal + prestaciones sociales	Mes				
102	Personal de apoyo administrativo + prestaciones sociales	Mes				
103	Personal de Vigilancia + prestaciones sociales	Mes				
104	Software/Hardware para Obra	Gl				
105	Sistema de Seguridad Industrial/Dotación	Gl				
106	Sistema de Aseguramiento de Calidad	Gl				
107	Suministro y consumo de servicios Públicos durante la ejecución del proyecto	Gl				
108	Sistema plan de manejo ambiental	Gl				
109	Ensayos de Control de Calidad	Gl				
110	Papelería/Empastes	Gl				
111	Copias/ planos/ Fotocopias/ Fotografías	Gl				
112	Mantenimiento Equipos/Herramientas	Gl				
113	Registro Fotográfico/Videos/Informes	Gl				
114	Registro y Elaboración Planos Récord	Gl				
115	Elaboración manuales operación y mantenimiento	Gl				
116	Transportes / almacenamiento	Gl				
117	Costo Proporcional Oficina Central	Gl				
118	Publicaciones Contrato	Gl				
119	Pólizas	Gl				
120	Impuestos Indirectos	Gl				
121	Valla	Gl				
122	Servicios públicos	Gl				
123	Cerramiento provisional / seguridad Industrial	Gl				
124	Otros (indicar)	Gl				
1	ADMINISTRACIÓN	%				
2	IMPREVISTOS	%				
3	UTILIDAD	%				
	TOTAL AIU	%				